

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 000075 DE 2010

( 18 ENE. 2010 )

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 663 de 1993, el Decreto 1922 de 1994, la Ley 510 de 1999, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2002, el Decreto 2211 de 2004, el Decreto 736 de 2005, los artículos 35 y 37 de la Ley 1122 de 2007, en concordancia con los artículos 6 y 8 del Decreto 1018 de 2007, y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la Seguridad Social en su componente de atención de la salud es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En virtud de los artículos 115 y 150 de la Carta Magna, las Superintendencias desempeñan funciones de vigilancia e inspección de las entidades sujetas a su control. Las Superintendencias ejecutan específicamente las funciones para las cuales fueron creadas por la ley y que son propias del Presidente de la República. Además, están investidas de autonomía jurídica, administrativa y financiera.

Por mandato del artículo 154 de la Ley 100 de 1993, el Estado intervendrá en el servicio público de Seguridad Social en Salud, con el fin de garantizar los principios consagrados en nuestra Carta Política y en los artículos 2 y 153 de la citada Ley.

Concordante con lo anterior, el Presidente de la República, en atención a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, delegó en el Superintendente Nacional de Salud, la facultad de inspección, vigilancia y control del Sector Salud. Al respecto, se pronunció la Corte Constitucional, en Sentencia C-561 de 1999, así: "La delegación en las superintendencias, que realice el Presidente de la República, en virtud de autorización legal, no vulnera la Constitución Política, por cuanto, como se dijo, el acto de delegación es un mecanismo del manejo estatal, al cual, puede acudir legítimamente el Presidente de la República, con el objeto de racionalizar la función administrativa. Al contrario, la Corte considera, que el acto de delegación se constituye, en un mecanismo válido y eficaz, para hacer efectivos los principios consagrados en la Carta Política, tendientes al cumplimiento y agilización de la función administrativa, en aras del interés general.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*En efecto, el artículo 209 Superior, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Consecuencia de lo expuesto, corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y promover el mejoramiento integral del mismo.

En este orden de ideas, la Superintendencia Nacional de Salud tiene asignada la función de inspección, vigilancia y control con el objetivo de asegurar la eficiencia en la utilización de los recursos fiscales, con destino a la prestación de los servicios de salud, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias para que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cumplan con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Por otra parte el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, dispuso que: *“la Superintendencia Nacional de Salud ejercerá la intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplan funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos, cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud, en los términos de la ley y los reglamentos. La intervención de la Superintendencia Nacional de Salud a las Instituciones Prestadoras de Salud tendrá una primera fase que consistirá en el salvamento.”*

En efecto, la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, *“por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”*, en el artículo 37, numeral 5, dispone como uno de los ejes del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, el eje de las acciones y medidas especiales cuyo objeto será adelantar los procesos de intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplen funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud.

El numeral 26 del artículo 6 del Decreto 1018 de 2007, facultó a la Superintendencia Nacional de Salud para: *“ejercer la intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar Ejercer la intervención forzosa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplan funciones de administración y operación de monopolios rentísticos, cedidos al sector salud, Entidades Promotoras de Salud de cualquier naturaleza que administren cualquier régimen e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de cualquier naturaleza, e intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud, en los términos que señale la ley y los reglamentos. La intervención en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, tendrá siempre una primera fase de salvamento.”*

Así también, el Decreto 2211 de 2004, estableció el procedimiento aplicable a las entidades sujetas a toma de posesión y liquidación forzosa administrativa.

En este mismo sentido, el artículo 1 del Decreto 1015 de 2002, adicionado por el Decreto 736 de 2005, establece que las normas de procedimiento aplicables al ejercicio por parte de la Superintendencia Nacional de Salud de la Intervención Forzosa Administrativa se regirán por lo previsto en el artículo 116 del Decreto-Ley

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

663 de 1993 modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999 y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan.

Ahora bien, los artículos 32 y 35 del Decreto 1922 de 1994 y 1 y 2 del Decreto 1015 de 2002, señalan que la Superintendencia Nacional de Salud aplicará en los procesos de intervención forzosa administrativa para administrar o para liquidar las entidades vigiladas, las normas de procedimiento previstas en el artículo 116 del Decreto- Ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999 y el Decreto 2211 de 2004 y las demás disposiciones que lo modifiquen o complementen.

El Decreto 788 de 1998 en su artículo primero dispuso "*A partir de la vigencia del presente decreto las funciones de intervención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre las Empresas Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Salud cualquiera que sea su naturaleza jurídica, se ejercerán por la Superintendencia Nacional de Salud, sin perjuicio de las demás facultades atribuidas al Ministerio de Salud en el Decreto 1922 de 1994.*"

## II. ANTECEDENTES DEL ASUNTO SUB EXAMINE

### 2.1. ACTUACIÓN PROCESAL ADELANTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GENERACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA SALUD

2.1.1. La Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, mediante Auto No. 07404 del 05 de junio de 2009, dispuso la realización de visita inspectiva a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, con el objeto de verificar la situación financiera y administrativa de la ESE, dicha visita se llevó a cabo los días 8 al 12 de junio de 2009. (Folios 1 y 2 de la carpeta No. 1/2)

2.1.2. A folio 227 de la carpeta No. 1/2, obra acta de visita a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas.

2.1.3. El informe de la visita preliminar rendido por la funcionaria AMANDA CORREA RUEDA, obra a folios 236 al 274 de la carpeta No. 2/2, de cuyo contenido se trae a colación los siguientes apartes:

(...)

#### INFORME TEMATICO DE LA VISITA

##### *Estado de los Aspectos Inspeccionados:*

*El resultado de la evaluación se encuentra en el presente informe que contiene el concepto sobre la gestión adelantada por la administración en los diferentes procesos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, igualmente, se establece el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables por la entidad en cada una de sus actuaciones.*

*En desarrollo de la presente visita de Inspección, se encontraron hallazgos, legales administrativos y financieros los cuales se encuentran identificados en el numeral 3.2.*

#### 3.1.1 DE LA JUNTA DIRECTIVA:

##### 3.1.1.1 Conformación:

*A la fecha de la visita la Junta Directiva se encuentra conformada de la siguiente manera:*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

Cargo	Nombre	No acta Posesión	Fecha Posesión	Periodo
El estamento político-administrativo.	Pascual Augusto Agudelo	No se encontró evidencia	No se encontró evidencia	Según la ley.
El estamento político-administrativo	Álvaro Enrique León Lara	No se encontró evidencia	No se encontró evidencia	Según la ley
Representante de los usuarios	Bolívar Soto	003/08	13 may/08	No se evidencia
De los gremios	Diego Rodrigo Quintero Hernández	Sin	6 marzo/08	No se evidencia
Sector científico Interno	Marlen Muñoz	001/07	19 abril 2007	No se evidencia
Sector científico externo	Yineth Patricia Altamar Castro	02/08	2 may/08	No se evidencia

Se observó que el representante de los gremios de la producción Señor Néstor Manuel Vargas Velandia que fue posesionado el 18 de enero del 2006 y se le vencía el periodo el 17 de enero de 2009, fue remplazado por el señor Diego Rodrigo Quintero Hernández. Al respecto no se obtuvo respuesta de la Administración del hospital pues desconocían la situación.

Según información obtenida no se está dando cumplimiento al artículo 7º numeral 3 del decreto 1876 de 1994, sobre los Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial ya que los dos (2) representantes de la comunidad no fueron designados así:

Las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, la elección de este miembro es miembro de ninguna alianza o asociación de usuarios este se eligió por elección popular convocada por el hospital.

El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social. Este miembro (para el caso específico del Señor Vargas) no representaba ningún gremio, ya que su objeto social es la comercialización de discos.

#### 3.1.1.2. Periodo de los Miembros de la Junta Directiva:

No se está dando cumplimiento a la sentencia de fecha 16 de agosto de 2003 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en cuanto que el periodo en la Junta Directiva del representante de las alianzas o asociaciones de usuarios, debe ser por dos años establecido en el artículo 12 del Decreto 1757 de 1994. Esta situación se evidenció con el Señor Bolívar Soto, Se evidencia un Acta de posesión por el Departamento del Amazonas, la cual carece de periodo

#### 3.1.1.3 Registro del Libro de actas:

El Libro de Actas no se encuentra registrado ante la autoridad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control a la Empresa Social del Estado, es decir, la Secretaría de Salud Departamental de Amazonas, tal como se estipula en el Artículo 10 del decreto 1876 de 1994.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

---

*3.1.1.4 Reuniones de la Junta Directiva:*

*Se evidenció 4 reuniones ordinarias de junta directiva para el 2008, Situación que origina incumplimiento del Decreto 1876 de 1994 artículo 10, que reglamenta que la Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses, y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta o del Representante Legal de la Empresa Social, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo solicite.*

*3.1.2. DEL GERENTE.*

*3.1.2.1 Elección del Gerente.*

*A la fecha de la visita el concurso de meritocracia esta en proceso, el cual se adelantó por la Universidad Nacional de Colombia, se encuentra una lista de 5 elegibles la cual se encuentra a disposición de la Junta Directiva para composición de la terna para ser enviada al nominador.*

*3.1.3 Revisor Fiscal.*

*Se observo que el informe del revisor fiscal de fecha 16 de febrero de 2009, dictaminó que los Estados Financieros del ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, no presenta razonablemente la situación financiera de la ESE., a diciembre 31 de 2008, dictamen que no ha cambiado desde el año 2006.*

*3.1.4 Información Financiera.*

*Se evidenció un presunto incumplimiento al desobedecer las instrucciones u órdenes impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular Única Externa 047 de 2007, modificada por las Circulares 049, 050, 051 y 052 de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud, al no presentar oportunamente, dentro de las plazos establecidos y con las especificaciones señaladas, la información complementaria relacionada con Presupuesto, Facturación, Deudores y Acreedores, correspondiente al periodo 41 de 2008, el cual tenia fecha limite de presentación julio 30 de 2008.*

*La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL no cuenta con libros oficiales impresos.*

*3.1.5. Manuales de apoyo logístico.*

*No se evidenció la existencia de manuales de procesos y procedimientos, de facturación, Cartera, tesorería contratación, de compras, de usuario del sistema de información y demás manuales de apoyo logístico, lo anterior conlleva a que cada funcionario del hospital labore conforme a su voluntad y sus propios criterios, sin tener pautas que deben ser dadas por el máximo organismo de decisión como es la Junta Directiva, a través de los mencionados manuales de procedimientos y procesos, los cuales en gran parte fijan ordenamientos de tipo legal establecidos en las normas.*

*3.1.6. SISTEMA DE INFORMACION*

*La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Leticia Amazonas, cuenta con el sistema de información desarrollado en plataforma VISUAL- FOX PRO 6.0., instalado del año 2003, cuenta con modulo de Facturación, Almacén, Estadística, contabilidad, Tesorería, y Nomina. En la actualidad trabajan integradamente los siguientes módulos con algunas deficiencias:*

*Almacén- Contabilidad- Tesorería.*

*Nomina Alimenta Tesorería y Contabilidad*

*Facturación alimenta Estadística-Contabilidad y Tesorería*

*Entre las deficiencias radican en que el software no restringe o controla el error humano es decir no hay filtros ya que permite contabilizaciones dobles, se pierden registros, no filtra los códigos contables errados entre otros lo que origina duplicidad en la ejecución de tareas, el no cargue de algunas tareas ejecutadas, retraso en las*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*actividades de los funcionarios, dependencia del área de sistemas para obtener la información, retardo en la presentación de la información entre otras cosas, situación que no permite , otorgar garantías para que los procesos se lleven de manera ágil y confiable lo cual conlleva a que no se puedan optimizar los procesos y ahorrar en la ejecución de estos.*

### 3.1.8. PRESUPUESTO

*El presupuesto de la vigencia 2009, fue aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 17 de diciembre de 2008, por medio del cual se determina el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital San Rafael de Leticia Amazonas por valor de \$11.574.000.000.00 y para la vigencia 2008 acuerdo No 009 del 18 de diciembre de 2007, por valor de \$10.921.000.000.00*

### 3.1.9 DEMANDAS Y LITIGIOS.

*Según información del Asesor Jurídico a diciembre 31 de 2008, se tenían los siguientes procesos jurídicos:*

<i>Cantidad de Procesos</i>	<i>Carácter</i>	<i>Pretensiones</i>	<i>Valor</i>
1	Proceso Administrativo	<i>Pago total de deuda a Empresa Asociativa de Trabajo ODONTOSALUD Capital e intereses mandamiento de pago por el Juzgado administrativo de Leticia en abril de 2009</i>	203.560.913
1	Proceso Administrativo	<i>Pago total de deuda a Empresa Asociativa de Trabajo SERVICIOS ESPECIALIZADOS Capital e intereses vencida el 13 de enero del 2009</i>	287.640.406
1	Proceso Laboral	<i>Pago total de la deuda a Hernán Aguilar conciliación vencida desde el 2008</i>	11.252.183
1	Proceso Administrativo de nulidad y restablecimiento del derecho	<i>Interpuesto por Harold Odulber en contra la gobernación de Amazonas - ESE Hospital San Rafael de Leticia</i>	En pruebas

### 3.1.10 CONTRATACION.

#### 3.1.10.1. AUSTERIDAD EN EL GASTO.

*Pese a la difícil situación financiera del hospital se observó que se efectuaron gastos en la vigencia del 2008, que inciden negativamente en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas las Empresas Sociales del Estado, según decreto 1876 de 1994, pues no generan la mejor utilización de los recursos de la entidad, en especial por el exceso en los gastos de personal.*

*Situación reiterativa, ya que en visita de la Superintendencia Nacional de Salud en el año 2007 se informo " La reestructuración que se hizo en relación al número de personas al servicio de la institución no varió fundamentalmente, por cuanto la Entidad continúa presentando altos costos por la contratación en la prestación de servicios con las cooperativas, más los de la planta de personal, así se ampare dicha contratación en que el personal de planta era demasiado oneroso para la institución"*

#### 3.1.10.2 DETRIMENTO PATRIMONIAL

*Se observo que no se ha puesto un equipo Tomógrafo Samatom ARC marca Siemens por valor de \$162.892.781 que había sido donado por la DIAN, según resolución No. 03562 de marzo 4 de 2004 al Ministerio de Protección Social y a su vez donado a la ESE por el mencionado ministerio en el mismo año el cual nunca se ha puesto en funcionamiento pese a que el ministerio le asignó recursos por \$70 millones para la instalación del equipo.*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*Al respecto se observó este equipo se encuentra en la bodega del almacén de la E.S.E., pese a las advertencias hechas en informe del 8 de junio de 2006, del ingeniero Omar Eduardo Riaño Florez contratado por la ESE para determinar la puesta en marcha del equipo el cual determino" se hace necesario la reubicación del equipo en un sitio con mejor sistema de ventilación para la conservación general del equipo ... Esta parte es sugerida de acuerdo que el equipo presenta principio de oxidación que al momento de inspección no son muy dañinas además tenemos software que es muy delicado a los extremos climáticos a nuestro caso calor y humedad".*

### 3.1.11. RECURSOS HUMANOS

*Se observa que en ESE desde el mes de octubre de 2008 se vienen autorizando festivos dominicales y recargos nocturnos, a los trabajadores de enfermería, sin ninguna justificación y pese a que esta practica se había suspendido desde hace cinco (5) años es decir desde la reestructuración. Gasto que ascendió en el año 2008 a \$6.213.229. Y lo que va del año 2009 \$59.051.936.00*

*Esta situación ha influido negativamente a las finanzas del hospital puesto que estos gastos tienen un efecto directo en las cesantías y en la retroactividad de las mismas.*

*Según información solicitada y otorgada por la ESE se puede observar lo siguiente:*

Concepto	Valor en pesos
Cesantías acumuladas a diciembre 31 de 2008.	1.256.755.356
Proyección Cesantías si continua dominicales y recargos nocturnos del 2009	1.511.440.654
Proyección del Retroactivo si continua dominicales y recargos nocturnos	213.481.632

*La ESE, no exige ni fija ningún parámetro para la selección de personal administrativo que requiere y que se contrata a través de las cooperativas de trabajo asociado o por Outsourcing, lo que no garantiza que se contrate con los perfiles requeridos, la experiencia, el conocimiento*

### 3.1.12. MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

*Se observa que el hospital no ha dado cumplimiento desde el año 2005 al 2008 al artículo 90 del decreto 1298 de agosto 3 de 1994, ya que no se destinaron como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, obligación que debe ejercer la entidad por ser un hospital público en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales, representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales. Lo que se demuestra a continuación:*

*Tal como se puede evidenciar a continuación:*

Concepto	SALDO A 31 DIC/05	SALDO A 31 DIC/06	SALDO A 31 DIC/07	SALDO A 31 DIC/08	SALDO A 31 MAR/09
Presupuesto Definitivo Asignado	9.911.099	9.382.000	9.990.485	12.522.307	12.040.000
Mantenimiento Hospitalario	287.622	196.015	282.394	219.555	111.592
Porcentaje de Ejecución	2,90%	2,09%	2,83%	1,75%	0,93%

### 3.1.13. SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECI

*La entidad presenta un porcentaje deficiente en cuanto a la implementación del MecI entre los que tenemos:*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

- *La E.S.E. no cuenta con un Manual de procesos y procedimientos*
- *La entidad presenta deficiencia en cuanto a la operatividad de los comités de apoyo institucional, ya que no están funcionando ni tomando decisiones.*
- *La E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia no cuenta con Planes y programas de mejoramiento que contemplen los objetivos, acciones y metas institucionales a corto, mediano y largo plazo.*
- *No existe en la actualidad la Estructura Organizacional de la ESE acordes con la normatividad vigente, por área y unidades funcionales*
- *No se identifican, los riesgos de índole interna y externa, así mismo no se manejan indicadores.*
- *Igualmente se han descuidado otros aspectos importantes dentro de la administración pública, como es la implementación del MECI, en algunos de sus elementos; ya que la institución no ha definido políticas acordes con los lineamientos legales del Gobierno Nacional en materia de Talento Humano, tal como la implementación de los planes de formación y capacitación, y bienestar social, promover incentivos y definir el programa de calidad de vida laboral, igualmente la E.S.E. presenta deficiencia en cuanto a la evaluación de desempeño, de conformidad a los Acuerdos 17 y 18 de 2008, de la Comisión Nacional del Servicio Civil. La contratación de personal administrativo a través de contratos con cooperativas no tienen ningún control.*
- *No se han definido los controles para prevenir el impacto de los eventos que pueden generar riesgos y se carece de un documento que permita la valoración de los riesgos y defina las políticas de administración de los mismos.*
- *La E.S.E. no cuenta con Planes de Mejoramiento por procesos e individual, ocasionado por la falta de un documento de operación por procesos y procedimientos y por la carencia de las evaluaciones de desempeño.*

#### 3.1.14. PLAN ANUALIZADO DE CAJA

*No se ha implementado el Plan Anualizado de Caja, lo que no permite planear los gastos de la entidad de acuerdo a sus ingresos, generando incumplimiento de esta forma el Artículo 73, Decreto 111 de 1996 y el artículo 1° del Decreto 630 de abril 2 de 1996 igualmente no se esta reportando a Contraloría General de la Republica.*

#### 3.1.14. FACTURACIÓN.

*El proceso de facturación en la ESE Hospital San Rafael de Leticia desde el año 2003, se viene realizando a través de contratación externa, en la actualidad se tiene contrato con INVERSIONES LEONES, dentro del proceso contratado se incluye dar respuesta a las glosas que se presenten en la facturación. Según información de la funcionaria que coordina todo el proceso, reiteradamente se ha informado que la mayoría de las glosas son por pertinencia médica, mala facturación por parte de los facturadores es decir por ejemplo facturan cajas completas de medicamentos y solamente se empleó una dosis.*

*Se observo que el contrato con el outsourcing Inversiones Leones Ltda., fue objeto de investigación por la Contraloría Departamental del Amazonas cuyo resultado fue un auto inhibitorio No. 010-019 de julio 3 de 2009 en que se concluye lo siguiente:*

*... "que el Hospital San Rafael de Leticia ESE, presuntamente violó los principios de la contratación estatal que rigen su actuar, el acuerdo 012 de 2003 manual que regula la gestión contractual de esa entidad, así como la trasgresión flagrante de los pliegos de condiciones, donde se hacían exigencias que el proponente no cumplía, y a pesar de ello se decidió adjudicarle el contrato en mención.*

*Las presuntas faltas cometidas por los funcionarios de la entidad se encuentran establecidas por la ley 734 de 2002, en concordancia por lo establecido por el acuerdo 012 de 2003 manual de contratación del Hospital San Rafael de Leticia ESE.*

*Adicionalmente se observa incumplimiento en el contrato del outsourcing Inversiones Leones Ltda., puesto que dicha empresa se comprometió a desarrollar un software para mejorar el proceso de facturación de la entidad el cual no se ha*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*entregado, sin embargo en la ESE., le están cancelando el valor total del contrato incluido valor de dicho software.*

### 3.1.16. SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADOS FINANCIEROS

*Como se observo anteriormente, en la actualidad el sistema de información contable duplica y hasta triplica la información, otras veces no llega toda la información no validad los saldos de acuerdo a su naturaleza, las áreas no se pueden trabajar simultáneamente, solamente pueden trabajar en el una persona, presupuesto no esta conectado con contabilidad, lo que hace que se requiera más esfuerzo y demora de la información, y aumenta el riesgo de la veracidad de la información.*

*Según evaluación efectuada a los estados financieros de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA del municipio de Leticia Amazonas a diciembre 31 de 2008, estos no presentan saldos razonables, pues se pudieron evidenciar sobreestimaciones en las cuentas del activo como efectivo, cartera, Patrimonio entre otros y del Estado de Resultaos sobrestimaciones de ingresos y gastos no registrados, practica que se viene presentando desde el año 2005, el siguiente es el comportamiento del balance desde el año 2005 a 2008.*

CONCEPTO	31/12/2005	31/12/2006	26/12/2007	20/12/2008
<b>ACTIVOS</b>				
Efectivo	26.681	107.402	201.642	325.234
<b>DEUDORES</b>	3.813.787	4.886.483	3.871.529	5.026.902
Provisión Cuentas Vencidas	-741.928	-1.271.035	-889.087	-1.115.840
Cuentas Por Cobrar Netas	3.071.859	3.615.448	2.982.442	3.911.062
<b>INVENTARIOS</b>	143.042	102.106	172.589	148.577
Materiales para la prestación de Servicios	133.793	92.856	163.339	125.327
En transito	9.249	9.250	9.250	23.250
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	3.241.582	3.824.956	3.356.673	4.384.873
Terrenos	785.680	785.680	785.680	785.680
Equipo médico y científico	578.812	892.941	1.193.429	1.236.585
Edificaciones	3.395.926	3.395.923	3.395.923	3.395.923
Maquinaria y Equipo	1.305.418	331.468	336.477	336.477
Equipos de comunicación y computación	176.754	160.904	207.362	239.169
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	101.225	185.672	185.672	197.378
Equipos de transporte	132.852	53.326	56.966	56.966
Otros Activos Fijos	142.081	109.803	197.648	108.026
Activo Fijo Bruto	6.618.748	5.915.717	6.359.157	6.356.204
Depreciación Acu.	0	-1.138.688	-1.249.162	-1.387.428
<b>TOTAL ACTIVO FIJO NETO</b>	6.618.748	4.777.029	5.109.995	4.968.776
<b>OTROS ACTIVOS</b>				
Diferidos/Activos Intangibles	56.037	99.422	101.054	115.086
<b>TOTAL ACTIVO RESIDUAL</b>	56.037	99.422	101.054	115.086
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	9.916.367	8.701.407	8.567.722	9.468.735
<b>PASIVOS</b>	38.717	39.082	39.442	39.802
Cuentas Pagar- Proveedores M/L	2.709.975	2.149.992	1.992.729	3.074.744
Proveedores - Total	2.709.975	2.149.992	1.992.729	3.074.744
Obligaciones Laborales / Pasivos estimados y provisiones	7.795	10.496	80.800	88.185
Pasivos estimados Provisión Prestaciones Sociales	28.183	73.407	0	121.644
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	2.745.953	2.233.895	2.073.529	3.284.573
<b>TOTAL PASIVOS</b>	2.745.953	2.233.895	2.073.529	3.284.573
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital fiscal	1.979.864	1.979.864	1.987.668	1.987.668
Utilidades de Ejercicios	-333.705	1.287.761	2.353.563	2.372.440

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

<i>Anteriores</i>				
Capital Fiscal	3.902.802	3.902.802	3.902.802	3.902.802
Efecto de Saneamiento Contable	0	-1.770.762	-1.770.762	-1.770.762
<b>CIFRA POR DETERMINAR</b>		2.045	2.045	2.045
Utilidad (Pérdida) del Periodo	1.621.453	1.065.802	18.877	-310.031
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	7.170.414	6.467.512	6.494.193	6.184.162
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	9.916.367	8.701.407	8.567.722	9.468.735

### 3.1.15. ACTIVOS

#### 3.1.15.1. EFECTIVO

A diciembre 31 de 2008 el saldo de la cuenta es de \$325 millones \$320 millones en cuentas corrientes y \$5 en caja.

Al respecto este saldo no es confiable, pues según extractos bancarios a diciembre 31 de 2008, se encuentran \$356 millones en las cuentas corrientes y en las de ahorros \$100 millones para un total de \$456 millones, generando una diferencia de \$136 millones.

Se observo que en la cuenta de Ahorros del BBVA No. 506-10536-0, se encuentran desde el año 2005 un deposito efectuado por el Ministerio de Protección Social para suplir los gastos del equipo de escenografía somatom ARC, donado por dicho ministerio el cual a la fecha de la visita no se ha puesto en funcionamiento.

#### 3.1.15.2 DEUDORES

A diciembre 31 de 2008 el saldo de la cuenta según informe de cartera es el siguiente (Cifras en pesos):

CLASIFICACION	SALDO A 31 DIC/08	PARTICIPACION
0- 30 DIAS	380,928,925	11.43%
31- 60 DIAS	216,352,706	6.49%
61- 90 DIAS	127,126,066	3.81%
91- 180 DIAS	275,421,758	8.26%
181- 360 DIAS	738,292,981	22.15%
MAS 360 DIAS	1,594,944,364	47.85%
TOTAL CARTERA A DIC31 DE 2008	3,333,066,800	100.00%
TOTAL CARTERA VENCIDA CON MAS DE 90 DIAS	2,608,659,103	78.27%

Los saldos más representativos de la cartera vencida con más de 90 días se encuentran concentrados en los siguientes conceptos:

NOMBRE DEUDOR	SALDO A 31 DIC/08	PARTICIPACION
LETRAS	336,355,022	12.89%
SECRETARIA DE SALUD	976,151,040	37.42%
PRECOOPERATIVA SERSALUD	99,072,653	3.80%
SEGURO SOCIAL	312,882,399	11.99%
CAJANAL	182,136,684	6.98%
FIDUFOSYGA	62,205,104	2.38%
IMPEC	58,034,108	2.22%
CLINICA DE LETICIA	109,369,040	4.19%
TOTAL	2,136,206,050	81.89%

El concepto letras corresponde en un 95% a los servicios de salud prestados a ciudadanos peruanos y brasileños que no pagan los servicios de conformidad al

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*convenio tripartita entre Colombia, Perú y Brasil, el cual no contó con revisión por parte de esta comisión pues no se brindó la información.*

*En cuanto a la deuda de la secretaria de salud del Amazonas por \$976 millones, estas deudas corresponden a servicios prestados por el hospital que no contaban con contratos desde el año 2006. A la fecha de la visita se encuentran en conciliación en la procuraduría departamental \$709 millones, los \$267 millones restantes se están conciliando entre el departamento y el hospital, sin resultados aún.*

*Se evidencia una baja gestión de cartera y la ESE, no cuenta con mecanismos de cobro tales como cobros prejurídicos, Call Center, cobros a través de jurisdicción coactiva etc.*

*Igualmente el saldo de la cuenta no es razonable a 31 de diciembre de 2008, ya que se presenta una sobreestimación en el saldo de \$991 millones de pesos diferencias entre Contabilidad y Cartera así:*

❖ *Contabilidad y Cartera, la cual presenta la siguiente diferencia (Cifras en miles de pesos).*

<i>CARTERA SEGÚN BALANCE 31 DIC 2008</i>	<i>4.323.753</i>
<i>CARTERA SEGÚN INFORME DE CARTERA</i>	<i>3.333.067</i>
<i>DIFERENCIA ENTRE CONTABILIDAD Y CARTERA</i>	<i>990.686</i>

- ❖ *Cartera y cada deudor.*
- ❖ *Cartera y Tesorería.*
- ❖ *Cartera y Contabilidad.*

*La situación de sobreestimación se aumenta al tener en cuenta los \$404 millones que hay registrados en la contabilidad por el convenio tripartita para atención en salud de los ciudadanos peruanos y brasileños.*

*La rotación de cartera en días se ha mantenido a través los años 2005 y 2006 177 días, 2007 168 días y 2008 186 días. El aumento de este último año se origina de la cartera no cobrada al departamento de Amazonas.*

#### **3.1.15.3. INVENTARIOS**

*A diciembre 31 de 2008, se presentan diferencias entre contabilidad e inventarios como sigue:*

<i>INVENTARIO SEGÚN CONTABILIDAD</i>	<i>148.577</i>
<i>INVENTARIO SEGÚN APLICACION</i>	<i>208.545</i>
<i>DIFERENCIA</i>	<i>59.968</i>

*La diferencia también afecta al razonabilidad de la cuenta pues no se sabe cual es el saldo real más aún cuando no existe inventario físico.*

#### **3.1.15.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

*El hospital no cuenta con avalúos técnicos de los bienes inmuebles, en la vigencia de 2008 no se realizó registro contable por valorizaciones o desvalorizaciones, situación que puede estar originando una subvaloración ó sobrevaloración de la propiedad planta y equipo.*

*La anterior situación genera incumplimiento del Capítulo III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000075 DE 2010 HOJA No. 12**

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*No se encontró evidencia del registro contable el equipo de escenografía Somotom ARC, donado por el ministerio de Protección Social por valor de \$162.892.781.00*

**3.1.16. PASIVO**

*El comportamiento de la cuenta de diciembre 31 de 2005 a diciembre 31 de 2008 es como sigue:*

CONCEPTO	DIC 31/08	DIC 31/07	DIC 31/06	DIC 31/05
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	970,389	470,571	83,708	394,016
ACREEDORES	1,436,836	1,276,978	1,547,355	1,620,090
RETENCION EN LA FUENTE E IMPOTIMBRE	9,465	12,186	0	66,966
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0	0	12,011	12,013
IMPUESTO, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	223,140	223,190	284,072	302,409
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	434,914	9,804	104,632	61,405
DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	0	0	94,055	228,917
CREDITOS JUDICIALES	0	0	24,159	24,159
<b>TOTAL</b>	<b>3,074,744</b>	<b>1,992,729</b>	<b>2,149,992</b>	<b>2,709,975</b>

*3.1.16.1 El 74.32% del total del pasivo esta compuesto por las siguientes conceptos (datos en pesos)*

CONCEPTO	SAL 31/DIC/08
APORTES PENSIONES	100,470,291
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	61,547,762
APORTES RIESGOS PROFESIONALES	12,504,202
HONORARIOS	746,723,910
SERVICIOS	496,055,474
IMPUESTOS DEPARTAMENTALES POR PAGAR	223,139,547
ANTICIPOS VENTA DE SERVICIOS	434,914,597
OBLIGACIONES LABORALES POR PAGAR	88,185,064
PROVISION DE PRESTACIONES SOCIALES	121,643,683
SUBTOTAL PASIVOS	2,285,184,530
TOTAL PASIVOS	3,074,744,000
PARTICIPACION	74.32%

*Como se observa las deudas más representativas de la ESE corresponden a cuentas por pagar a las cooperativas, y prestación de servicios hasta de tres meses, servicios públicos y deudas laborales, situación que demuestra la grave situación financiera de la entidad.*

*Igualmente, se puede observar que la cuenta del pasivo a diciembre 31 de 2008, no es razonable ya que no se encuentran registrados pasivos por valor de \$502 millones producto de sentencias en contra de la ESE.*

**3.1.16 PATRIMONIO**

*El Patrimonio de la entidad con corte a diciembre 31 de 2005 al 2008 presenta el siguiente comportamiento (cifras en miles de pesos):*

PATRIMONIO	31-Dic-05	31-Dic-06	31-Dic-07	31-Dic-08
Capital fiscal	1,979,864	1,979,864	1,987,668	1,987,668
Utilidades de Ejercicios Anteriores	-333,705	1,287,761	2,353,563	2,372,440
Patrimonio Institucional Incorporado	3,902,802	3,902,802	3,902,802	3,902,802
Efecto de Saneamiento Contable	0	-1,770,762	-1,770,762	-1,770,762

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000075 DE 2010 HOJA No. 13**

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

CIFRA POR DETERMINAR		2,045	2,045	2,045
Utilidad (Perdida) del Periodo	1,621,453	1,065,802	18,877	-310,031

*Se pudo determinar que las cifras del patrimonio de los años que muestran los balances 2005 al 2008 no son razonables, en especial la cuenta de utilidad (perdida) del periodo, pues se observó que en todos los años no se registraron gastos, lo que genero utilidades no reales. Adicionalmente no se ha reclasificado la cuenta de Efecto de Saneamiento Contable, conforme a lo estipulado por la Contaduría General de la Nación.*

*Existe un saldo de \$2.045M, que no cuenta con soportes contables.*

**3.1.17. ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.**

*A continuación el siguiente es el comportamiento de los ingresos y gastos de la ESE Hospital San Rafael de Leticia a 31 de diciembre de 2005 al 2008.*

CONCEPTO	31-Dic-05	31-Dic-06	26-Dic-07	20-Dic-08
TOTAL INGRESOS	7,739,973	9,946,154	8,280,402	9,728,088.0
Costo de Ventas	4,137,496	5,523,863	5,762,838	6,490,443
Depreciación			110,474	138,266
Amortizaciones				
UTILIDAD BRUTA	3,602,477	4,422,291	2,407,090	3,099,379
Gastos de Admis. y Ventas	2,325,239	2,203,994	2,523,262	3,539,632
UTILIDAD OPERACIONAL	1,277,238	2,218,297	-116,172	-440,253
Otros Ingresos / Extraordinarios	900,149	-7,064	330,442	178,531
Otros Egresos / Extraordinarios (-)	555,931	1,145,431	195,393	0
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	1,621,456	1,065,802	18,877	48,309
UTILIDAD NETA	1,621,456	1,065,802	18,877	-310,031

**3.1.17.1 INGRESOS**

*La siguiente tabla nos indica como al comparar los registros presupuestales de cada vigencia contra los registros contables de los ingresos por venta de servicios se puede determinar que por este concepto los estados financieros carecieron de razonabilidad durante los años 2005 al 2007 por las siguientes subestimaciones y sobreestimaciones en los ingresos:*

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008
Ingresos según Balance por Venta de Servicios	7,739,973	8,852,912	8,162,206	9,728,088
Ingresos según Presupuesto por venta de Servicios Reconocimientos	7,463,283	9,570,709	8,349,723	9,782,106
Menos Otros Ingresos Según Presupuesto	100,812	52,086	91,571	54,018
Diferencia	377,502	-665,711	-95,946	0

*No fue posible efectuar el cruce entre el saldo contable de la facturación anual correspondiente al 2008 con el saldo de la aplicación de la facturación ya que los que administran el sistema de facturación no lo facilitaron en la visita de inspección pese a la insistencia de la Superintendencia Nacional de Salud por conocer el dato, para poder realizar la prueba entre el saldo de facturación y contabilidad, sin embargo se observó que no existe la conciliación entre estas dos áreas, lo que origina un incumplimiento a la resolución 357 de 2008 sobre el procedimiento del control interno contable, emitida por la Contaduría General de la Nación.*

*Adicionalmente el sistema de facturación no es confiable, ya que no se cuenta con medidas de control para efectuar todas los servicios prestados tal como se*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*evidencia en el servicio de SOAT, que se dejo de facturar durante un año, generando una disminución de ingresos y un posible detrimento patrimonial.*

*Los ingresos se ven afectados por las glosas efectuadas por Caprecom y por no cumplimientos de metas, los cuales no tienen ningún control por parte de los responsables en la ESE.*

### 3.1.17.2. COSTOS Y GASTOS VENTAS.

*Se observa que a 31 de diciembre de 2008, el 56.95% del total de los gastos y costos corresponden a gastos de personal*

*Haciendo una comparación entre el total de costos y gastos registrados contablemente (sin incluir depreciaciones) durante los años 2005 a 2008 con los gastos registrados presupuestadamente (sin incluir inversiones y compra de equipo) se puede determinar que los saldos en cada vigencia no son reales puesto que no se registraron costos y gastos lo que incide directamente en las utilidades que arrojaron los ejercicios de los años 2005, 2006, 2007. El estado de resultados para estos años en realidad presentaron pérdidas y no utilidades, situación que se puede observar a continuación:*

Concepto	2005	2006	2007	2008
Costos y Gastos Según Balance (sin depreciaciones)	6,462,735	7,727,857	8,396,574	10,168,341
Total Costos y Gastos Según presupuesto compromisos (sin inversión y compra de equipo)	9,340,916	8,723,563	8,745,237	10,811,910
Total Costos y Gastos No registrados	-2,878,181	-995,706	-348,663	-643,569

*Lo anterior es que en realidad la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL de Leticia viene presentando pérdidas desde el año 2005, y que el año más crítico ha sido el año 2005.*

### 3.1.17.3. GASTOS DE PERSONAL

*Se evidenció que el hospital paga altos gastos por servicios de la parte asistencial que no generan productividad a la entidad así:*

Concepto	Oftalmología	Anestesiología
Honorarios	10.000.000	26.000.000
Productividad	8.896.826	7.738.737
Tiempo de Servicio	Lunes a Miércoles 4 horas Jueves 8 horas Cirugía Viernes 2 horas	Lunes a Viernes 7:00 a 9:00 A.M. 7 pacientes diarios

*Así las cosas la entidad con esta práctica ha generado incumplimiento al artículo 4 inciso C del Decreto 1876 de 1994.*

*Esta información se ratifica puesto que según análisis, los ingresos han disminuido, no se ha ampliado el servicio de salud y sin embargo la carga laboral administrativa y asistencial ha aumentado.*

### 3.1.18 PRESUPUESTO DE INGRESOS.

*El presupuesto de ingresos definitivo de las vigencias 2005 al 2008 presenta el siguiente comportamiento (Cifras en pesos):*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000075 DE 2010 HOJA No. 15**

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

DESCRIPCION	DEFINITIVO 2005	DEFINITIVO 2006	DEFINITIVO 2007	DEFINITIVO 2008
INGRESOS CORRIENTES	8,474,246,010	8,602,000,000	8,404,000,000	10,924,070,076
TOTAL RENTAS CEDIDAS	733,145,083	0	270,000,000	295,000,000
APORTES DE LA NACION	733,145,083	0	70,000,000	70,000,000
APORTES DEPARTAMENTALES			200,000,000	225,000,000
TOTAL RENTAS PROPIAS	7,741,100,927	8,602,000,000	8,134,000,000	10,629,070,076
Venta de Bienes y Servicios	7,741,100,927	8,602,000,000	8,134,000,000	10,629,070,076
SGP. Prestación de servicios	5,006,427,978	5,437,010,000	4,856,000,000	6,433,000,000
S.G.P. Prest. Serv. 2002	394,672,949	462,990,000	216,000,000	414,000,000
Régimen Contributivo	306,000,000	114,000,000	2,172,000,000	2,868,000,000
Régimen Subsidiado	1,270,000,000	1,956,000,000	204,000,000	192,000,000
ECAT	100,000,000	204,000,000	0	0
Cuotas de Recuperación	36,000,000	6,000,000	72,000,000	72,000,000
Particulares	36,000,000	72,000,000	0	0
Otras Entidades	402,000,000	180,000,000	442,000,000	518,070,076
Otros ing. (recursos PAB)	100,000,000	100,000,000	100,000,000	24,000,000
Otros	90,000,000	70,000,000	72,000,000	108,000,000
RECURSOS DE CAPITAL	1,436,852,593	780,000,000	1,586,484,956	1,598,236,664
Recursos del Balance	0	0	107,295,237	98,236,664
Cuentas por cobrar	1,436,852,593	780,000,000	1,479,189,719	1,500,000,000
TOTAL GENERAL	9,911,098,603	9,382,000,000	9,990,484,956	12,522,306,740

Como se observa el presupuesto tuvo para el año 2008 un aumento de 20%, el cual no contó con la respectiva justificación.

**3.1.18.1 EJECUCION DE INGRESOS**

CONCEPTO	VIGENCIA 2005	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007	VIGENCIA 2008
PRESUPUESTO ASIGNADO DEFINITIVO	9,911,098,603	9,382,000,000	9,990,484,956	12,522,306,740
RECONOCIMIENTOS	9,729,067,830	10,358,328,000	9,942,279,204	11,344,090,874
RECAUDOS	8,913,806,759	8,526,164,697	8,143,801,417	9,589,384,414
SALDO POR COBRAR	815,261,071	1,832,163,303	1,798,477,787	1,754,706,460

Para el año 2006, no se encontró evidencia de la adición presupuestal por \$976 Millones.

**3.1.18.2 PRESUPUESTO DE GASTOS (Cifras en pesos)**

El presupuesto Asignado de gastos de los años 2005 al 2008 es como sigue:

CONCEPTO	SALDO A 31 DIC/05	SALDO A 31 DIC/06	SALDO A 31 DIC/07	SALDO A 31 DIC/08
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,382,007,275	6,480,000,000	7,099,648,956	8,696,306,740
GASTOS DE PERSONAL	6,118,007,275	5,268,000,000	5,677,089,719	7,104,000,000
GASTOS GENERALES	1,842,000,000	1,104,000,000	1,412,259,237	1,592,306,740
TRANSFERENCIAS	422,000,000	108,000,000	10,300,000	0
GASTOS DE OPER. CCIAL Y DE PREST. DE SERV.	1,529,091,328	1,502,000,000	1,362,600,000	1,816,000,000

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

CUENTAS POR PAGAR		1,200,000,000	1,250,000,000	1,500,000,000
INVERSIONES	0	200,000,000	278,236,000	510,000,000
TOTAL PRESUPUESTO	9,911,098,603	9,382,000,000	9,990,484,956	12,522,306,740

Los presupuestos asignados para las vigencias 2005 al 2008, no reflejan políticas de austeridad y por ende va en contra de los lineamientos del Ministerio de Protección Social, pues con la proyección de costos tan altos, muy difícilmente la entidad puede continuar su marcha.

#### 3.1.18.3 EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

CONCEPTO	SALDO A 31 DIC/05	SALDO A 31 DIC/06	SALDO A 31 DIC/07	SALDO A 31 DIC/08
TOTAL PRESUPUESTO	9,911,098,603	9,382,000,000	9,990,484,956	12,522,306,740
COMPROMISOS	9,389,190,996	8,844,202,045	9,184,188,763	11,075,913,534
PAGOS	9,006,655,123	8,395,744,176	7,981,101,971	9,365,422,040
POR PAGAR	382,535,873	448,457,869	1,203,086,792	1,710,491,494
POR EJECUTAR	521,907,607	537,797,955	806,296,193	1,446,393,206

El comportamiento de la ejecución presupuestal año a año es cíclico, se observa sin embargo los compromisos no guardan proporción, pues a mayor compromiso menor recaudo.

#### 3.1.18.4 RESULTADO PRESUPUESTAL

CONCEPTO	SALDO A 31 DIC/05	SALDO A 31 DIC/06	SALDO A 31 DIC/07	SALDO A 31 DIC/08
COMPROMISOS	9,389,190,996	8,844,202,045	9,184,188,763	11,075,913,534
RECAUDOS	8,913,806,759	8,526,164,697	8,143,801,417	9,589,384,414
DEFICIT PRESUPUESTAL	475,384,237	318,037,348	1,040,387,346	1,486,529,120

Como se observa el Déficit presupuestal para la vigencia de 2005 a 2008 obedeció a que los compromisos fueron superiores a los recaudos.

#### 3.1.19. INDICADORES FINANCIEROS

Como se ha dicho en este informe las cifras de los estados financieros no son razonables, por tanto los indicadores no fueron calculados teniendo en cuenta estas cifras y se puede extractar que la Entidad, tiene problemas de liquidez, un índice de endeudamiento alto, unos gastos excesivos y que los excedentes generales de los años 2005 al 2007 fueron producto de gastos no registrados.

Esta situación contribuye al no cumplimiento del artículo 3º numeral 1 del Decreto 1876 de 1994, el cual hace relación a los Principios básicos de las Empresas Sociales del Estado. El cual se establece que las ESES deben contar con... "eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Decreto 1298 de 1994.

#### HALLAZGOS:

##### DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

##### CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA.

Según información obtenida no se está dando cumplimiento al artículo 7º numeral 3 del Decreto 1876 de 1994, sobre los Mecanismo de conformación de las Juntas

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial ya que los dos (2) representantes de la comunidad no fueron designados de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos y el otro miembro no representa a los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social. (Para el caso específico del Señor Vargas) no representaba ningún gremio, ya que su objeto social es la comercialización de discos.*

*3.1.1.2. Periodo de los Miembros de la Junta Directiva:*

*No se esta dando cumplimiento a la sentencia de fecha 16 de agosto de 2003 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en cuanto que el periodo en la Junta Directiva del representante de las alianzas o asociaciones de usuarios, debe ser por dos años y estos miembros han durado tres años.*

*3.2.1.3 Registro del Libro de Actas:*

*El Libro de Actas no se encuentra registrado ante la autoridad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control de la Empresa Social del Estado, es decir, la Secretaría de Salud Departamental, tal como se estipula en el Artículo 10 del Decreto 1876 de 1994.*

*3.2.1.4 Reuniones de la Junta Directiva:*

*Se evidenció 04 reuniones ordinarias de junta directiva para el 2008., situación que origina incumplimiento del Decreto 1876 de 1994 artículo 10.*

**3.2.2. Revisor Fiscal.**

*Se observo que el informe del Revisor Fiscal de fecha 16 de febrero de 2009, dictaminó que los Estados Financieros del ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, no presenta razonablemente la situación financiera de la ESE., a diciembre 31 de 2008, dictamen que no ha cambiado desde el año 2006.*

*3.2.3 Información Financiera.*

*Se evidenció un presunto incumplimiento al desobedecer las instrucciones u órdenes impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular Única Externa 047 de 2007, modificada por las Circulares 049, 050, 051 y 052 de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud, al no presentar oportunamente, dentro de las plazos establecidos y con las especificaciones señaladas, la información complementaria relacionada con Presupuesto, Facturación, Deudores y Acreedores, correspondiente al periodo 41 de 2008, el cual tenia fecha limite de presentación julio 30 de 2008.*

*La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL no cuenta con libros oficiales impresos lo que evidencia incumplimiento al artículo 39 del Código de Comercio.*

*3.2.4. Manuales de apoyo logístico.*

*No se evidenció la existencia de manuales de procesos y procedimientos, de facturación, cartera, tesorería contratación, de compras, de usuario del sistema de información y demás manuales de apoyo logístico. Lo que evidencia incumplimiento al Decreto 1599 de 2005*

**3.2.5. SISTEMA DE INFORMACION**

*El sistema de información de la ESE presenta deficiencias tales como: el software no restringe o controla el error humano, es decir, no hay filtros ya que permite contabilizaciones dobles, se pierden registros, no filtra los códigos contables errados entre otros, lo que origina duplicidad en la ejecución de tareas, el no cargue de algunas tareas ejecutadas, retraso en las actividades de los funcionarios,*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*dependencia del área de sistemas para obtener la información, retardo en la presentación de la información.*

#### 3.2.6 DEMANDAS Y LITIGIOS.

*Según información del Asesor Jurídico a diciembre 31 de 2008, la entidad cuenta con 4 procesos judiciales por valor de \$502 millones, por deudas a proveedores y trabajadores, los cuales han generado gastos adicionales por pago de intereses y costas.*

#### 3.2.7 CONTRATACION.

##### 3.1.10.1. AUSTERIDAD EN EL GASTO.

*Pese a la difícil situación financiera del hospital se observó que se efectuaron gastos en la vigencia del 2008, que inciden negativamente en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas las Empresas Sociales del Estado, según Decreto 1876 de 1994, pues no generan la mejor utilización de los recursos de la entidad, en especial por el exceso en los gastos de personal.*

*Situación reiterativa, ya que en visita de la Superintendencia Nacional de Salud en el año 2007 se informo " La reestructuración que se hizo en relación al número de personas al servicio de la institución no varió fundamentalmente, por cuanto la Entidad continúa presentando altos costos por la contratación en la prestación de servicios con las cooperativas, más los de la planta de personal, así se ampare dicha contratación en que el personal de planta era demasiado oneroso para la institución"*

#### 3.2.8 DETRIMENTO PATRIMONIAL

*Falta de puesta en funcionamiento un equipo Tomógrafo Samatom ARC marca Siemens por valor de \$162.892.781 donado por el Ministerio de Protección Social, este se encuentra en la bodega del almacén sin que se garantice la conservación del mismo.*

#### 3.2.9. RECURSOS HUMANOS

*Se observa que la ESE desde el mes de octubre de 2008 se vienen autorizando festivos dominicales y recargos nocturnos, a los trabajadores de enfermería, sin ninguna justificación y pese a que esta práctica se había suspendido desde hace cinco (5) años, es decir, desde la reestructuración. Gasto que ascendió en el año 2008 a \$6.213.229. Y lo que va del año 2009 a \$59.051.936.00*

*La ESE, no exige ni fija ningún parámetro para la selección de personal administrativo que requiere y que se contrata a través de las cooperativas de trabajo asociado o por outsourcing, lo que no garantiza que se contrate con los perfiles requeridos, la experiencia y el conocimiento*

#### 3.2.10. MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

*3.2.11 Se observa que el hospital no ha dado cumplimiento desde el año 2005 al 2008 al artículo 90 del decreto 1298 de agosto 3 de 1994, sobre mantenimiento hospitalario*

#### 3.2.12 SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECI

*La entidad presenta un porcentaje deficiente en cuanto a la implementación del Meci entre los que tenemos:*

- *La E.S.E. no cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos*
- *La entidad presenta deficiencia en cuanto a la operatividad de los comités de apoyo institucional, ya que no están funcionando ni tomando decisiones.*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

- *La E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia no cuenta con Planes y programas de mejoramiento que contemplen los objetivos, acciones y metas institucionales a corto, mediano y largo plazo.*
- *No existe en la actualidad la Estructura Organizacional de la ESE acordes con la normatividad vigente, por área y unidades funcionales*
- *No se identifican, los riesgos de índole interna y externa, así mismo no se manejan indicadores.*
- *Igualmente se han descuidado otros aspectos importantes dentro de la administración pública, como es la implementación del MECI, en algunos de sus elementos; ya que la institución no ha definido políticas acordes con los lineamientos legales del Gobierno Nacional en materia de Talento Humano, tal como la implementación de los planes de formación y capacitación, y bienestar social, promover incentivos y definir el programa de calidad de vida laboral, igualmente la E.S.E. presenta deficiencia en cuanto a la evaluación de desempeño, de conformidad a los Acuerdos 17 y 18 de 2008, de la Comisión Nacional del Servicio Civil. La contratación de personal administrativo a través de contratos con cooperativas no tienen ningún control.*
- *No se han definido los controles para prevenir el impacto de los eventos que pueden generar riesgos y se carece de un documento que permita la valoración de los riesgos y defina las políticas de administración de los mismos.*
- *La E.S.E. no cuenta con Planes de Mejoramiento por procesos e individual, ocasionado por la falta de un documento de operación por procesos y procedimientos y por la carencia de las evaluaciones de desempeño.*

#### 3.2.12. PLAN ANUALIZADO DE CAJA

*No se ha implementado el Plan Anualizado de Caja, lo que no permite planear los gastos de la entidad de acuerdo a sus ingresos.*

#### 3.2.13. SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADOS FINANCIEROS

*Como se observó anteriormente, en la actualidad el sistema de información contable duplica y hasta triplica la información, otras veces no llega toda la información, no valida los saldos de acuerdo a su naturaleza, las áreas no se pueden trabajar simultáneamente, solamente pueden trabajar en el una persona, presupuesto no esta conectado con contabilidad, lo que hace que se requiera más esfuerzo y demora de la información, y aumenta el riesgo de la veracidad de la información.*

*Según evaluación efectuada a los estados financieros de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA del municipio de Leticia Amazonas a diciembre 31 de 2008, estos no presentan saldos razonables, pues se pudieron evidenciar sobreestimaciones en las cuentas del activo como efectivo, cartera y, Patrimonio entre otros y del Estado de Resultados sobrestimaciones de ingresos y gastos no registrados, practica que se viene presentando desde el año 2005.*

##### 3.2.13.1. EFECTIVO

*Al respecto este saldo no es confiable, pues según extractos bancarios a diciembre 31 de 2008, se encuentran \$356 millones en las cuentas corrientes y en las de ahorros \$100 millones para un total de \$456 millones, generando una diferencia de \$136 millones.*

##### DEUDORES

- *A diciembre 31 de 2008 el saldo de la cuenta no es razonable presenta sobre valoración por conciliación entre contabilidad y cartera de \$991 millones*
- *Cartera registrada producto del convenio tripartita por valor aproximado de \$404 millones*
- *Deudas en conciliación en la procuraduría por \$976 millones, con el departamento del A*
- *Amazonas desde año 2006*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

- *Se evidencia una baja gestión de cartera y la ESE, no cuenta con mecanismos de cobro tales como cobros prejurídicos, Call Center, cobros a través de jurisdicción coactiva etc.*
- *No se concilian saldos entre Cartera y cada deudor, Cartera y Tesorería, Cartera y Contabilidad.*
- *La rotación de cartera en días se ha mantenido a través los años 2005 y 2006 en 177 días, 2007 en 168 días y 2008 en 186 días, el aumento de este último año se origina de la cartera no cobrada al departamento de Amazonas.*

#### 3.2.13.3. INVENTARIOS

*A diciembre 31 de 2008, se presentan diferencias entre contabilidad e inventarios por \$60 millones, diferencia también afecta la razonabilidad de la cuenta pues no se sabe cual es el saldo real más aún cuando no existe inventario físico.*

#### 3.2.13.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

*El hospital no cuenta con avalúos técnicos de los bienes inmuebles, en la vigencia de 2008 no se realizó registro contable por valorizaciones o desvalorizaciones, situación que puede estar originando una subvaloración ó sobrevaloración de la propiedad planta y equipo.*

*La anterior situación genera incumplimiento del Capítulo III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública*

*No se encontró evidencia del registro contable el equipo de escanografía Somatom ARC, donado por el ministerio de Protección Social por valor de \$162.892.781.00*

#### 3.2.14. PASIVO

*Las deudas más representativas de la ESE corresponden a cuentas por pagar a las cooperativas, y prestación de servicios hasta de tres meses, servicios públicos y deudas laborales, situación que demuestra la grave situación financiera de la entidad.*

*La cuenta del pasivo a diciembre 31 de 2008, no es razonable ya que no se encuentran registrados pasivos por valor de \$502 millones producto de sentencias en contra de la ESE.*

#### 3.2.15 PATRIMONIO

*Las cifras del patrimonio de los años 2005 al 2008 no son razonables en especial la cuenta de utilidad (perdida) del periodo pues se observó que en todos los años no se registraron gastos lo que generó utilidades no reales. Adicionalmente no se ha reclasificado la cuenta de Efecto de Saneamiento Contable, conforme a lo estipulado por la Contaduría General de la Nación.*

*Existe un saldo de \$2.045, que no cuenta con soportes contables.*

#### 3.2.16. ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

*Al comparar los ingresos por venta de servicios contablemente con los registros del presupuesto durante las vigencias 2005 a 2008 por venta de servicios se pudo determinar que por este concepto los estados financieros carecieron de razonabilidad durante los años 2005 al 2007 por registros adicionales de los ingresos.*

*No fue posible efectuar el cruce entre el saldo contable de la facturación anual correspondiente al 2008 con el saldo de la aplicación de la facturación ya que los que administran el sistema de facturación no lo facilitaron en la visita de inspección pese a la insistencia de la Superintendencia Nacional de Salud por conocer el dato, para poder realizar la prueba entre el saldo de facturación y contabilidad, sin embargo se observó que no existe la conciliación entre estas dos áreas, lo que origina un incumplimiento a la Resolución 357 de 2008 sobre el procedimiento del control interno contable, emitida por la Contaduría General de la Nación.*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*No siempre se factura todos los servicios prestados por la ESE Hospital San Rafael de Leticia, ejemplo de ello es que el SOAT, no se facturó durante un año, lo que evidencia que el sistema actual de facturación no garantiza que todos los servicios que presta la ESE, se facturen.*

#### 3.1.17.2. COSTOS Y GASTOS VENTAS.

*Se observa que a 31 de diciembre de 2008, el 56.95% del total de los gastos y costos corresponden a gastos de personal*

*Haciendo una comparación entre el total de costos y gastos registrados contablemente (sin incluir depreciaciones) durante los años 2005 a 2008 con los gastos registrados presupuestadamente (sin incluir inversiones y compra de equipo) se puede determinar que los saldos en cada vigencia no son reales puesto que no se registraron costos y gastos lo que incide directamente en las utilidades que arrojaron los ejercicios de los años 2005, 2006, 2007 y 2008*

*El estado de resultados para los años 2005 al 2008 en realidad presentaron pérdidas y no utilidades*

#### 3.1.17.3. GASTOS DE PERSONAL

*Se evidencio que el hospital paga altos gastos por servicios de la parte asistencia que no generan productividad a la entidad en especial los servicios de oftalmología y anestesiología.*

*Así las cosas la entidad con esta práctica ha generado incumplimiento al artículo 4 inciso C del decreto 1876 de 1994.*

*Esta información se ratifica puesto que según análisis, los ingresos han disminuido, no se ha ampliado el servicio de salud y sin embargo la carga laboral administrativa y asistencial ha aumentado.*

#### 3.2.18 PRESUPUESTO

*Para el año 2006, no se encontró evidencia de la adición presupuestal por \$976 Millones.*

*Los presupuestos asignados para las vigencias 2005 al 2008, no reflejan políticas de austeridad y por ende va en contra de los lineamientos del Ministerio de Protección Social, pues con la proyección de costos tan altos, muy difícilmente la entidad puede continuar su marcha.*

*El comportamiento de la ejecución presupuestal año a año es cíclico, se observa sin embargo los compromisos no guardan proporción pues a mayor compromiso menor recaudo.*

#### 3.1.18. RESULTADO PRESUPUESTAL

CONCEPTO	SALDO A 31 DIC/05	SALDO A 31 DIC/06	SALDO A 31 DIC/07	SALDO A 31 DIC/08
COMPROMISOS	9,389,190,996	8,844,202,045	9,184,188,763	11,075,913,534
RECAUDOS	8,913,806,759	8,526,164,697	8,143,801,417	9,589,384,414
DEFICIT PRESUPUESTAL	475,384,237	318,037,348	1,040,387,346	1,486,529,120

*Como se observa el Déficit presupuestal para la vigencia de 2005 a 2008 obedeció a que los compromisos fueron superiores a los recaudos.*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

### 3.2.19 FACTURACION

*Se observa incumplimiento en el contrato de facturación efectuado a través de Outsourcing con la empresa Inversiones Leones Ltda., en el sentido que dicha entidad tenía que implementar un software de facturación dinámico y efectivo, que evitara todas las falencias que existen en el proceso de facturación y a la fecha del informe esto no se ha hecho, sin embargo en la ESE., al fecha no han tomado correctivos, por el contrario se esta cancelando mensualmente como si dicho software, se hubiese implementado.*

*Igualmente el mencionado contrato, se encuentra cuestionado por la Contraloría Departamental del Amazonas, sin que se evidencie gestiones por parte de la Administración de la ESE.*

### 3.1.20. INDICADORES FINANCIEROS.

*Como se ha dicho en este informe las cifras de los estados financieros no son razonables, por tanto los indicadores no fueron calculados teniendo en cuenta estas cifras y se puede extractar que la Entidad, tiene problemas de liquidez, un índice de endeudamiento alto, unos gastos excesivos y que los excedentes generales de los años 2005 al 2007 fueron producto de gastos no registrados.*

*Esta situación contribuye al no cumplimiento del artículo 3º numeral 1 del decreto 1876 de 1994, el cual hace relación a los Principios básicos de las Empresas Sociales del Estado. El cual se establece que las ESES deben contar con...” eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.*

### 3.1.21. NIT

*Se evidenció que el registro único tributario NIT, que registra el Ministerio de Protección Social en la base de datos de Registro Actual no coincide con el verdadero.*

(...)

- 2.1.4. Mediante el oficio radicado con el NURC 0400-2-000480584 de fecha 27 de julio de 2009, la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, remitió al doctor JAIME YOANI GALLEGO TEJADA, Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, el informe preliminar de la visita, con el fin de que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de dicha comunicación, expresará sus opiniones, rindiera explicaciones e hiciera uso de su derecho de contradicción, tal como se observa a folio 275 de la carpeta No. 2/2.
- 2.1.5 El Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, mediante correo electrónico proveniente de la dirección [hsanrafael1@yahoo.com](mailto:hsanrafael1@yahoo.com), dirigido al buzón [ACorrea@supersalud.gov.co](mailto:ACorrea@supersalud.gov.co), perteneciente a la funcionaria Amanda Correa Rueda, profesional especializado al servicio de la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, de fecha 11 de agosto de 2009, dio respuesta al informe preliminar de visita que le fuera trasladado. (Folios 276 al 292, y 362 de la carpeta No. 2/2)
- 2.1.6 A folios 295 al 351 de la carpeta No. 2/2, obra el informe final rendido por la funcionaria Amanda Correa Rueda, profesional especializado al servicio de la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos económicos para la Salud, con ocasión a la visita inspectiva realizada a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, los días 8 al 12 de junio de 2009.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

- 2.1.7 La Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, mediante oficio de fecha 07 de septiembre de 2009 radicado con el NURC 0400-2-000480584, remitió al doctor JAIME YOANI GALLEGO TEJADA, Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, el informe final de la visita inspectiva con las conclusiones y recomendaciones correspondientes. (Folio 352 Carpeta No. 2/2).
- 2.1.8 Por medio de memorando NURC 0400-2-000480584 de fecha 21 de septiembre de 2009, la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos para la Salud, informó de los hallazgos realizados en la visita inspectiva adelantada por esa dependencia a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA** los días 8 al 12 de junio de 2009, a la Superintendencia Delegada para la Atención en Salud. (Folios 355 al 361 Carpeta No. 2/2)

## **2.2 ACTUACION PROCESAL ADELANTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA ATENCION EN SALUD**

- 2.2.1. La Superintendencia Delegada para la Atención en Salud, mediante el Auto No. 051 del 08 de junio de 2009, dispuso la práctica de visita inspectiva a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, con el objeto de evaluar el cumplimiento, implementación y desarrollo de los procesos concernientes a la prestación de los servicios de salud. Dicha visita se llevó a cabo por parte de la doctora NELCY MARINA OTERO DAJUD, Asesora del Despacho al servicio de la Superintendencia Delegada para la Atención en Salud, los días 8 al 10 de junio de 2009, y de la misma se elevó la correspondiente acta. (Folios 7 al 8 de la A-Z No. 1).
- 2.2.2. El informe preliminar de vista rendido por la funcionaria NELCY MARINA OTERO DAJUD obra a folios 11 al 30 de la AZ No. 1, de cuyo contenido se trae a colación los siguientes apartes:

(...)

### **INFORME TEMÁTICO DE LA VISITA**

#### **ESTADO DE LOS ASPECTOS INSPECCIONADOS Y HALLAZGOS CORRESPONDIENTES:**

**3.1.1. Certificado de existencia y representación legal y/o acto administrativo de creación de la Entidad.** Ordenanza 064 del 21 de noviembre de 1995.

#### **3.1.2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA.**

**3.1.2.1 Misión.** *El Hospital San Rafael de Leticia es una Empresa Social del estado, comprometida a prestar servicios de salud de optima calidad y con calidez, respetando la heterogeneidad étnica y cultural de sus usuarios, en condiciones de eficiencia técnica y financiera; a través de un recurso humano calificado y comprometido; contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de sus usuarios y el desarrollo humano de sus trabajadores.*

**3.1.2.2 Visión.** *Convertirse en la Empresa Social del estado con los mejores indicadores de eficiencia técnica y financiera y los mejores estándares de calidad en los nueve nuevos departamentos del país.*



Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

**Registro especial de prestadores de salud. REPS**

**Formulario de inscripción.** El 12 de febrero de 2007 presentan el formulario para la inscripción, el cual es radicado con el número 00019 y código de prestador N° 910010001901, en donde se certifica por la Secretaría de Salud que presentan los siguientes documentos:

- ✓ PAMEC
- ✓ Autoevaluación
- ✓ Fotocopia del acto de creación o constitución del prestador según naturaleza jurídica.
- ✓ Fotocopia del NIT
- ✓ Transporte asistencial básico o medicalizado, certificado de revisión técnico, mecánica con vigencia no superior a un año.

Al revisar la base de datos del Ministerio no se muestra el nombre del representante legal, la entidad no realiza reporte de novedades, como también no concuerda el NIT que aparece en este registro con el asignado por la DIAN.

Realizan reporte de novedades de apertura de servicios: cuidados intermedios pediátricos y adulto y telemedicina CR, el cual no tiene fecha de reporte.

Al efectuar el comparativo de los servicios habilitados del formulario de inscripción y REPS, no concuerdan algunos servicios que se declararon y los que aparecen en la base de datos del Ministerio, por lo cual se debe ejecutar la revisión por los implicados.

**Visita de Verificación por parte de la Secretaría de Salud Departamental.** La Secretaría realiza visita de verificación de los estándares de habilitación el 11 de diciembre de 2008, la cual se enuncian algunos de los hallazgos:

- ✓ Se verifican solo 38 servicios de los 66 declarados en la habilitación.
- ✓ La institución HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA II NIVEL, no cumple con las condiciones básicas de: INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES FÍSICAS, DOTACIÓN Y SU MANTENIMIENTO, GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES, HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES, INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS así como SEGUIMIENTO a riesgo, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA que son consideradas transversales y cuyo cumplimiento afecta a todos los servicios prestados por la institución".
- ✓ Recomienda el grupo de verificadores se impongan medidas sanitarias de seguridad de carácter preventivo consistentes en la suspensión total de los servicios que no cumplen con los estándares de habilitación, los cuales son: General adulto, general pediátrico, Cuidado intermedio pediátrico, cuidado intermedio adulto, obstetricia, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía maxilofacial, cirugía ortopédica, cirugía oral, cirugía oftalmológica, cirugía general, fisioterapia, ginecobstetricia, medicina general, medicina interna, odontología general, ortopedia, pediatría, terapia respiratoria, psicología, urgencias, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, toma de muestras citologías cervico uterinas, esterilización toma e interpretación de radiologías odontológicas.
- ✓ "También recomienda la secretaria que el prestador debe realizar la novedad de cierre de los servicios de : Hospitalización día, quemados pediátrico, cirugía pediátrica, cirugía neurológica, dolor y cuidados paliativos, infectología, neurología, rehabilitación oral, cardiología pediátrica, cirugía vascular, neonatología, electrodiagnostico, sala de reanimación, sala general de procedimientos menores, vacunación, atención preventiva en salud oral, higiene oral, planificación familiar, promoción en salud.
- ✓ Se recomienda certificar los servicios de enfermería y nutrición y dietética.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*Se anexa 3 (tres) folios con lo descrito anteriormente.*

***Después de la verificación por parte de la secretaría, la entidad siguió prestando los servicios de salud, sin ningún correctivo al respecto, ni tampoco se muestran actuaciones de control por parte de la secretaría de salud departamental.***

***Distintivos de habilitación.*** La entidad no cuenta con los distintivos de habilitación, la secretaría en ningún momento los ha proveído.

***Revisión de algunos servicios del hospital.*** Los servicios revisados en la visita se enuncian a continuación: Cirugía, Hospitalización, Ginecología, odontología, medicina interna, laboratorio clínico, servicio de medicina transfusional, promoción y prevención, consulta externa, toma de muestra de citología cervico uterinas, nutrición, esterilización, lavandería, archivo de historias clínicas, almacén (servicio farmacéutico), hospitalización, urgencias, entre otros.

*De los servicios anteriores se revisaron que los procedimientos estuvieran documentados, implementados y socializados, los cuales en su gran mayoría no cumplían con los requisitos anteriores.*

*Al cierre de la visita presentaron algunos procesos documentados por la parte administrativa de febrero de 2008, pero de desconocimientos en las áreas asistenciales, los cuales deben ser revisados por los coordinadores de áreas para su ajuste e implementación en cada uno de los servicios, los cuales se enuncian a continuación:*

- ✓ *Procesos administrativos*
- ✓ *Manual de calidad*
- ✓ *Consulta externa*
- ✓ *Atención ambulatoria*
- ✓ *Autorización de referencia y contra-referencia*
- ✓ *Recolección y procesamiento de información*
- ✓ *Atención directa del paciente (hospitalización)*
- ✓ *Apoyo asistencial hospitalario*
- ✓ *Apoyo asistencial en urgencias*

*Se solicitó la lista de los especialistas que laboran en el hospital y del personal médico y de enfermería del servicio de urgencias, para la revisión de las hojas de vida.*

*Se examinaron algunas hojas de vida donde se verificaron los perfiles para los cargos, diplomas y actas de grados emitidos por la institución formadora académica, también se verificó que tuvieran las tarjetas profesionales, certificados de cursos y certificados de especializaciones.*

*Al realizar la inspección se evidenció que faltaban algunos documentos, como acta de grado, diplomas, cursos de certificación para la prestación de algunos servicios, como el certificado de soporte vital avanzado para urgencias.*

*En la revisión del personal para la prestación del servicio se halló que solo tienen contratado un medico por especialidad, los cuales se detallan a continuación:*

- *Un pediatra*
- *Un cirujano*
- *Un anestesiólogo*
- *Un ortopedista*
- *Un especialista para la toma de ultra-sonografía*
- *Un oftalmólogo*
- *Un internista*
- *Un ginecólogo*
- *Un Urólogo*

*Llama la atención como realizan el cubrimiento de las agendas 24 horas para la prestación del servicio de cada una de las especialidades, con solo un funcionario*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*por especialidad, además no cuentan con los especialistas para prestar otros servicios declarados.*

*Otra particularidad que se presenta es la de la oftalmóloga, que tiene su consultorio privado dentro de la entidad, con secretaria propia para atender a sus pacientes particulares, la entidad no puede facturar las consultas particulares que acuden a la consulta del hospital, ya que estas le pertenecen a la doctora.*

#### **3.1.4.2 Programa de Auditoría para el mejoramiento de Calidad – PAMEC.**

*A la revisión del programa se encontró que no cuentan con una estructura organizacional para la implementación de este, no se tiene un auditor en salud que coordine las actividades del proceso, no cuenta con el procedimiento documentado.*

*A la solicitud del PAMEC, la entidad presentó la autoevaluación de los estándares de habilitación para el registro en el REPS.*

*Dado lo anterior; se determina que la Entidad no cuenta con un Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la calidad; diseñado bajo los lineamientos de la normatividad vigente; buscado el mejoramiento de la calidad de los servicios brindados por la institución prestadora.*

#### **3.1.4.3 Sistema de información para calidad.**

##### **Implementación del proceso.**

*No se realiza levantamiento de los indicadores del Sistema de Información establecidos para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; así mismo, no cuenta con un responsable del proceso; no se tiene documentado, ni implementado el proceso para la recolección, el cual debe ser implementado en cada uno de las áreas, para luego ser consolidado en un área responsable del proceso*

##### **Reporte del Sistema de información para la calidad.**

*La Entidad cumple con el reporte de los indicadores del Sistema de Información, realizando la recolección de la información del sistema de facturación: de los cuales solo reporta el número total de **consultas asignadas, oportunidad de asignación de citas en consulta externa, satisfacción global** por encuestas realizadas en los servicios. Se anexa folios con los ID de los reportes a la Superintendencia Nacional de Salud.*

##### **Monitoreo interno del Sistema de información para la calidad.**

*La ESE no cuenta con los indicadores de monitoreo interno del sistema, ni de seguimiento a riesgo inherente a la prestación del servicio; así mismo, no cumple con el reporte de eventos adversos; los cuales deberán ser definidos voluntariamente por la institución.*

#### **3.1.5 Servicio de Urgencias-**

*La entidad cuenta con las guías de las 100 primeras causas de morbilidad en consulta externa de medicina general y especializada, de fecha de julio de 2008, las cuales reposan en el área administrativa y no se conocen el área asistencial, por lo tanto no se aplican.*

*No se tiene establecido la metodología y definición de clasificación de pacientes del TRIAGE.*

*El recurso humano no cuenta con el curso de soporte vital avanzado.*

*Cuenta con el listado de pacientes remitidos a otras instituciones, con carro de paro, donde se revisaron algunos medicamentos (Lote, registro INVIMA, fecha de vencimiento), los cuales se encontraron cumpliendo, también se revisó el listado del registro con las existencias, el cual se encontraba al día.*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*El servicio cuenta con dos consultorios médicos, estación de enfermería, sala de observación general, sala de observación pediátrica, sala de observación de mujeres y hombres separadas, sala de aislado, sala de nebulización sala de procedimientos, sala de reanimación (monitor de signos vitales, succionador, electrocardiograma, y un desfibrilador), disponibilidad de oxígeno.*

*La entidad atiende a todos los usuarios que se presenten a la consulta de urgencias.*

### **3.1.6 Mantenimiento hospitalario**

*La entidad no tiene consolidado un listado con los equipo biomédicos de la institución, no se realiza un proceso de mantenimiento preventivo de los equipos, las hojas de vida de los equipos, las cuales se encuentran incompletas, aunque hay equipos que se encuentran sin ellas.*

### **3.1.7 Código de Ética y buen gobierno**

*Tienen un documento con el Código de Ética y buen Gobierno, que contiene generalidades de la empresa, con la plataforma estratégica, el cual hubo participación de los empleados en la parte de ética y la participación de la alta dirección en la parte del buen gobierno.*

*Este documento no se encuentra socializado, ni se realiza el envío a la Superintendencia Nacional de Salud para su revisión y aprobación.*

### **3.1.8 Sistema de Información y orientación al usuario**

**Oficina de Atención al Usuario, existencias de manuales de procesos y procedimientos, implementación de los mismos.**

*No tienen el proceso documentado, ni implementado.*

*Para la recolección de las quejas y reclamos tienen instalado siete buzones en la institución, los cuales tienen establecidos formatos para tales efectos, la apertura de los buzones se realizan en presencia de la coordinadora de la oficina del SIAU, un veedor de salud y el profesional de control interno.*

*Las quejas se dirigen a cada una de las áreas para que remitan las respuestas a las quejas, se revisaron las contestaciones del mes de marzo de 2009.*

#### **Satisfacción del usuario.**

*La empresa tiene establecido un indicador con una meta del 95% de satisfacción.*

*Se revisaron los indicadores de los siguientes servicios:*

SERVICIO	ENERO	ABRIL
Consulta externa	88.3%	82.9%
Hospitalización	96.1%	81.1%
Urgencia	86%	74.5%
Cirugía	100	79.6%

*No se presentan planes de mejoramiento, para el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio.*

**Existencia de ventanilla preferencial para la atención de las personas mayores de 62 años y registro de atención de los mismos.**

*No existe la ventanilla preferencial para la atención de las personas mayores de 62 años. No se encuentra proceso escrito donde se evidencie que estas personas son atendidas preferencialmente en las filas de atención de la entidad.*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

### **3.1.9 Proceso de Referencia y Contra-referencia**

*No se tiene establecido el proceso documentado de la referencia de los pacientes a los servicios, ni a otras entidades.*

*En urgencias se encontró registro con los pacientes remitidos a otras entidades, la trabajadora social cuenta que la contra-referencia se realiza por vía telefónica, de la cual no se evidenció que se realizara, además cuenta que la referencia a otras entidades fuera de la ciudad se realiza en 24 horas, al hacer la indagación con los médicos de urgencias estos refieren que el proceso de traslado demora hasta tres días, no hay evidencia de lo declarado por los funcionarios.*

*No se tienen implementados indicadores que midan la gestión del proceso de remisión de pacientes, ni se pueda tener opciones de mejora en la calidad de prestación del servicio.*

*Cuentan con un formato de referencia con los nombres y apellidos de los pacientes, edad, nombre afiliación de la EPS, documento de identidad, diagnóstico, especialidad, IPS de llegada.*

### **3.1.10 Calidad flujo de RIPS**

*No se tiene el procedimiento escrito para la recolección de los datos, estos son captados por el sistema de facturación en cada uno de los servicios, por medio de las historias clínicas cuando pasan por el área de estadística y donde cada uno de los auxiliares recogen la información, por ejemplo en los archivos de procedimientos se toman los siguientes datos:*

- ✓ *Numero de factura*
- ✓ *Código de habilitación de la ESE*
- ✓ *Tipo de identificación*
- ✓ *Número de identificación*
- ✓ *Fecha de la prestación del servicio*
  
- ✓ *Código CUPS/SOAT*
- ✓ *Finalidad*
- ✓ *Nombre de quién atendió*
- ✓ *Diagnóstico*
- ✓ *Valor*

### **3.1.11 Conformación de los diferentes comités**

**Comité de Ética Hospitalaria.** *Conformado mediante Resolución 0163 del 12 de junio de 2007, se encontraron invitación a la reactivación, pero no se evidenciaron las actas de reuniones*

**Comité de vigilancia epidemiológica.** *Conformado mediante la Resolución 0166 del 12 de junio de 2007. Se revisaron las últimas tres actas de reunión: 27 de agosto de 2008, 26 de septiembre de 2008 y 11 de febrero de 2009.*

**Comité de infecciones intra-hospitalarias.** *Adoptado por la Resolución 0165 del 12 de junio de 2007. Se revisaron las tres últimas actas de reunión, solo se encontraron dos de las tres actas: 27 de agosto de 2008 y 26 de septiembre de 2008.*

**Comité de historias clínicas.** *Adoptado por medio de la Resolución 0164 del 12 de junio de 2007, solo se encontraron dos actas e reunión: 08 de enero de 2009 y 05 de febrero de 2009.*

**Comité Técnico Científico.** *Adoptado por la Resolución 0167 de 12 de junio de 2007. No se encontraron actas de reunión.*

**3.1.12 Interdependencia de servicios.** *Se revisó que contara con los servicios de:*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

**Laboratorio clínico:** Las hojas de vida de los equipos no se pudo realizar la inspección, ya que no se encontraban el laboratorio, no se tiene estipulado un programa de mantenimiento preventivo. No se realiza el registro diario de la temperatura de la nevera donde se guardan los reactivos del laboratorio.

**Farmacia:** Cuentan con suministro de medicamentos hospitalarios, este se encuentra dentro del servicio del almacén, llevan un inventario, que al revisar el kardex no se encontraba actualizado, porque se está organizando, ya que se recogieron los stock de medicamentos que se encontraban en de cada uno de los servicios, no se llevan registro de temperatura de la nevera ya que carecen de termómetro, tampoco se lleva el registro de humedad.

**Radiología:** la institución cuenta con este servicio de toma de las placas, pero no cuentan con radiólogo para la lectura de estas.

**Ambulancia:** La entidad cuenta con una ambulancia TAB

**Servicio de esterilización:** No cuenta con los procesos y procedimientos escritos, no se realiza control biológico al ciclo de la esterilización.

**Servicio de transfusión sanguínea.** Se revisó el servicio encontrándose que solo solicitan sangre O Positivo y O Negativo, comenta el coordinador del laboratorio que por experiencia son los grupos más frecuentes en la zona, al revisar los registro se encontró que a un paciente infantil A Positivo, fue transfundido con O Positivo. Se está cometiendo error al realizar las transfusiones, ya que a estos pacientes se les está sensibilizando, además no se realiza rastreo de otros anticuerpos, ni búsqueda de subgrupos. No se lleva registro de temperaturas de las neveras. No llevan indicadores de seguimiento a riesgo inherente a la prestación del servicio.

**“La Pruebas Inmuno-hematológicas previas a la Transfusión.** Sobre las reacciones transfusionales hemolíticas, febriles, anafilaxia y de incompatibilidad debe clasificarse en primer lugar a los donantes y receptores en función de sus tipos ABO, teniendo como norma, que la sangre seleccionada para la transfusión debe ser del mismo grupo ABO que la del receptor. Salvo el caso en situaciones urgentes, pueden utilizarse unidades del grupo O para pacientes con grupos sanguíneos y hematíes A o B en receptores AB”.

### **3.1.13 Servicios de apoyo hospitalarios**

**Servicio de alimentación.** Cuentan con el servicio para los pacientes hospitalizados.

**Lavandería,** este servicios no cuenta con los protocolos escritos para la desinfección y lavado de los elementos de hotelería.

Cuentan con **vigilancia** permanente

El **aseo** de la institución es realizado por personal de planta de este.

**Generador de energía.** Cuentan con tres plantas eléctricas, de la cual solo funciona una que puede funcionar 12 horas continuas en caso del corte del fluido eléctrico.

**Reservorio de agua.** Cuentan con un tanque de reserva de con 25 metros cúbicos.

### **3.1.14 Historias clínicas y registros asistenciales.**

Las historias clínicas se encuentran organizadas de acuerdo al número de identificación de cada uno de los pacientes, bajo custodia de una persona, se observó que algunas de las historias clínicas no se encontraban organizadas en los estantes, por carencia de ellos y se encuentran depositadas en el suelo del área. No se tiene el proceso escrito donde se garantiza el manejo de estos archivos. Los pacientes atendidos por urgencias se les diligencian el registro asistencial.

### **3.1.15 Manejo y evacuación de residuos hospitalarios.**

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

---

*Cuentan con el procedimiento documentado. El proceso de incineración es llevado en la Fundación Clínica Leticia. NIT 900142282-4. Se revisaron las cuentas de cobros de los meses: enero, febrero y marzo de 2009.*

*Se verificaron las actas de incineración hasta el mes de octubre de 2008, no se encontraron las actas de los meses posteriores hasta la fecha de la visita.*

*La ingeniera ambiental solicitó en julio de 2008 que se conformara el comité: Grupo administrativo de gestión ambiental y sanitario – GALAS, dispuesto en el Decreto 2676 de 2000.*

(...)

- 2.2.3 Mediante oficio identificado con el NURC 0500-3-000481267 de fecha 25 de junio de 2009, visible a folio 31 de la AZ No. 1, la Superintendencia Delegada para la Atención en Salud remitió al doctor JAIME YOANY GALLEGUO TEJADA, Gerente (e) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, el informe preliminar rendido, a fin de que presentara sus observaciones, argumentos y soportes documentales pertinentes para aclarar imprecisiones o inconsistencias y desvirtuar las presuntas irregularidades señaladas en dicho informe, y ejerciera su derecho de contradicción, para lo cual se le concedió un plazo de diez (10) días hábiles.
- 2.2.4 La doctora MÓNICA CECILIA GONZÁLEZ OTERO, Gerente (e) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, mediante oficio de fecha 16 de julio de 2009, radicado en la Superintendencia Nacional de Salud el día 6 de agosto del año en curso, bajo el NURC 0500-3-000481267, dio respuesta al informe preliminar. (Folios 32 al 42 de la AZ No. 1)
- 2.2.5 A folios 46 al 94 de la AZ No. 1, obra el informe final rendido por la doctora NELCY MARINA OTERO DAJUD, Asesora del Despacho al servicio de la Superintendencia Delegada para la Atención en Salud, con ocasión de la visita inspectiva realizada a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, los días 8 al 10 de junio de 2009.
- 2.2.6 La Superintendencia Delegada para la Atención en Salud, mediante oficio de fecha 20 de agosto de 2009 radicado con el NURC 0500-3-000481267, remitió a la doctora MONICA CECILIA GONZALEZ OTERO, Gerente (e) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, el informe final de la visita inspectiva con las conclusiones y recomendaciones correspondientes. (Folio 45 de la AZ No. 1)

### III. CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

#### 3.1. EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN ADELANTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GENERACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA SALUD.

Del acervo probatorio recaudado y de la defensa expuesta por la vigilada de autos, la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, realizó en sana crítica el siguiente estudio de facto y de derecho:

(...)

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

**HALLAZGOS:**

**DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

**CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA.**

*Según información obtenida no se está dando cumplimiento al artículo 7º numeral 3 del Decreto 1876 de 1994, sobre los Mecanismos de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial ya que los dos (2) representantes de la comunidad no fueron designados de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos y el otro miembro no representa a los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social. (Para el caso específico del Señor Vargas) no representaba ningún gremio, ya que su objeto social es la comercialización de discos.*

**RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**

*En lo que respecta a la designación del representante de los usuarios, es importante aclarar que en su elección no participa el hospital, lo que sucede es que la entidad en miras de cumplir con los mecanismos de participación ciudadana, en diferentes ocasiones ha citado en asamblea a sus usuarios, para informarles de la importancia que reviste para la ciudadanía el de propender por la buena prestación de los servicios de salud; en lo cual, se les ha sugerido se organicen en asociaciones de usuarios. Como resultado de dichas reuniones los usuarios de manera aislada sin la inclusión del hospital han llevado a cabo sus propias convocatorias, de donde se desconocen los mecanismos implementados, puesto que cuando eligen el representante ante la Junta Directiva del Hospital, la entidad sólo se entera hasta que el ente territorial lo comunica mediante oficio.*

*Sin embargo, en virtud del hallazgo, se realizarán las respectivas consultas con la Secretaría de Salud Departamental en lo concerniente a la legalidad de la Actual Asociación de Usuarios del Hospital.*

*Respecto al caso del Señor Néstor Vargas, el ya no hace parte de la Junta Directiva, y como ya se explicó, se desconocen los procesos de elección, dado que al hospital sólo llega la notificación que detalla a la persona elegida; sin embargo, la observación se trasladará a la Junta Directiva.*

*No está por demás manifestar que el hallazgo nos genera cierta confusión puesto que en el cuadro de la página 7 del informe se menciona al actual representante de los gremios, el señor Diego Rodrigo Quintero, mientras que en la explicación se hace referencia al señor Néstor Vargas.*

**CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

*De acuerdo con los documentos allegados en la respuesta de la entidad, en ejercicio del derecho de contradicción por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, es evidente que no hay pruebas que desvirtúen el hallazgo.*

*En cuando a la inquietud que manifiesta la ESE., del señor Néstor Vargas el análisis se efectuó como ex miembro de Junta Directiva representante de los gremios de la producción.*

**3.1.1.2. Periodo de los Miembros de la Junta Directiva:**

*No se está dando cumplimiento a la sentencia de fecha 16 de agosto de 2003 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en cuanto que el periodo en la Junta Directiva del representante de las alianzas o asociaciones de usuarios, debe ser por dos años y estos miembros han durado tres años.*

**RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

---

*De acuerdo a los estatutos de Junta, los cuales se basan en el Decreto 1876 de 1996 el periodo que siempre se estipuló para el representante de los usuarios es de tres (3) años, pero en razón a la normatividad citada en el hallazgo, se dará traslado a la Junta Directiva para que se realicen las debidas correcciones a los Estatutos internos.*

*Actualmente y desde que se tuvo conocimiento del Informe de la Supersalud el Representante Legal del Hospital ha citado por dos ocasiones a la Junta Directiva, a efectos de tratar el tema, reuniones que hasta la fecha han sido aplazadas.*

#### CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

*De acuerdo con los documentos allegados en la respuesta de la entidad, en ejercicio del derecho de contradicción por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, es evidente que no hay pruebas que desvirtúen el hallazgo.*

*Y se reconoce el hallazgo por parte de la ESE., pues hasta en los Estatutos de la entidad este tema no se ha corregido.*

#### **3.2.1.3 Registro del Libro de Actas:**

*El Libro de Actas no se encuentra registrado ante la autoridad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control de la Empresa Social del Estado, es decir, la Secretaría de Salud Departamental, tal como se estipula en el Artículo 10 del Decreto 1876 de 1994.*

#### RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

*Se acepta el hallazgo, y en virtud de ello el Hospital procederá a realizar el debido registro del libro de Actas de reuniones de Junta Directiva, ante la Secretaría de Salud Departamental.*

#### CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

*La ESE confirma el hallazgo.*

#### **3.2.1.4 Reuniones de la Junta Directiva:**

*Se evidenció 04 reuniones ordinarias de junta directiva para el 2008., situación que origina incumplimiento del Decreto 1876 de 1994 artículo 10.*

#### RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

*Como se dijo anteriormente, el Representante Legal ha citado a reunión extraordinaria de junta a fin de tratar los temas que atañen a la junta, en lo cual las dos citaciones han sido aplazadas, en consecuencia no se pudieron concretar las respuestas a los hallazgos de junta, lo cual se trataran en el momento en que esta se reúna.*

#### CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

*La ESE confirma el hallazgo.*

#### **3.2.3. Revisor Fiscal.**

*Se observó que el informe del Revisor Fiscal de fecha 16 de febrero de 2009, dictaminó que los Estados Financieros del ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, no presenta razonablemente la situación financiera de la ESE., a diciembre 31 de 2008, dictamen que no ha cambiado desde el año 2006.*

#### RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*El Dictamen del revisor fiscal, viene manifestando esa situación, asunto por el cual se decidió iniciar un proceso de depuración contable, lo cual se explica mas adelante.*

#### CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

*La ESE confirma el hallazgo.*

#### **3.2.3 Información Financiera.**

*Se evidenció un presunto incumplimiento al desobedecer las instrucciones u órdenes impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular Única Externa 047 de 2007, modificada por las Circulares 049, 050, 051 y 052 de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud, al no presentar oportunamente, dentro de las plazos establecidos y con las especificaciones señaladas, la información complementaria relacionada con Presupuesto, Facturación, Deudores y Acreedores, correspondiente al periodo 41 de 2008, el cual tenia fecha limite de presentación julio 30 de 2008.*

*La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL no cuenta con libros oficiales impresos lo que evidencia incumplimiento al artículo 39 del Código de Comercio.*

#### RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

*Respeto a los lineamientos impartidos en la Circular Única Externa No 047 de la Superintendencia Nacional de salud y su modificatorios, se aclara que el Hospital si rindió la información pertinente en los plazos establecidos, para lo cual se adjuntan los soportes respectivos ( Ver anexo **01 y 01A** ) .*

*En lo que tiene que ver con que el hospital no cuenta con libros oficiales impresos, observamos este hallazgo con extrañeza, toda vez que en el área contable reposan las carpetas con la debida impresión de éstos.*

#### CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

*De acuerdo con los documentos allegados en la respuesta de la entidad, en ejercicio del derecho de contradicción por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, es evidente que no hay pruebas que desvirtúen el hallazgo.*

#### **3.2.4. Manuales de apoyo logístico.**

*No se evidenció la existencia de manuales de procesos y procedimientos, de facturación, cartera, tesorería contratación, de compras, de usuario del sistema de información y demás manuales de apoyo logístico. Lo que evidencia incumplimiento al Decreto 1599 de 2005*

#### RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

*En el proceso de desarrollo de la Implementación del MECI llevado a cabo en el año 2008 a través de los equipos Operativo y Equipo Directivo MECI, se determinaron de acuerdo a prioridad procesos y procedimientos de tipo Administrativo y Asistencial, entre los cuales se tienen: procesos de Tesorería, Suministro, Contabilidad, Facturación y Almacén (Ver anexo **02, 02A, y 02B**).*

#### CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

*La ESE, confirma el hallazgo.*

#### **3.2.5. SISTEMA DE INFORMACION**

*El sistema de información de la ESE presenta deficiencias tales como: el software no restringe o controla el error humano, es decir, no hay filtros ya que permite contabilizaciones dobles, se pierden registros, no filtra los códigos contables errados entre otros, lo que origina duplicidad en la ejecución de tareas, el no cargue de*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*algunas tareas ejecutadas, retraso en las actividades de los funcionarios, dependencia del área de sistemas para obtener la información, retardo en la presentación de la información.*

RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

*Se acepta el hallazgo, esta situación se ha venido tratando desde hace cierto tiempo, incluso, con la Contraloría Departamental del Amazonas, quien también en auditorias pasadas la tipificó como hallazgo, trasladándose a un Plan de Mejoramiento, en lo cual se han solicitado ofertas, pero no ha sido posible obtener un software contable adecuado dado el problema financiero del Hospital.*

CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

*La ESE confirma el hallazgo.*

### **3.2.6 DEMANDAS Y LITIGIOS.**

*Según información del Asesor Jurídico a diciembre 31 de 2008, la entidad cuenta con 4 procesos judiciales por valor de \$502 millones, por deudas a proveedores y trabajadores, los cuales han generado gastos adicionales por pago de intereses y costas.*

RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

*Se acepta el hallazgo, efectivamente, la entidad en estos momentos presenta los procesos judiciales mencionados, por deudas a proveedores, los cuales se generaron en administraciones pasadas por el no cumplimiento de pagos a tales obligaciones.*

CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

*La ESE confirma el hallazgo.*

### **3.2.7 CONTRATACION.**

#### **3.1.10.1. AUSTERIDAD EN EL GASTO.**

*Pese a la difícil situación financiera del hospital se observó que se efectuaron gastos en la vigencia del 2008, que inciden negativamente en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas las Empresas Sociales del Estado, según Decreto 1876 de 1994, pues no generan la mejor utilización de los recursos de la entidad, en especial por el exceso en los gastos de personal.*

*Situación reiterativa, ya que en visita de la Superintendencia Nacional de Salud en el año 2007 se informó " La reestructuración que se hizo en relación al número de personas al servicio de la institución no varió fundamentalmente, por cuanto la Entidad continúa presentando altos costos por la contratación en la prestación de servicios con las cooperativas, más los de la planta de personal, así se ampare dicha contratación en que el personal de planta era demasiado oneroso para la institución"*

RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

*A efectos de reducir costos de personal, la actual administración con apoyo del Comité Técnico Científico han realizado un análisis de los costos de personal contratado en la presente vigencia, trazándose un Plan de mejoramiento, el cual se ha venido aplicando, obteniéndose resultados aceptables hasta el momento, esperando lograr su objetivo total a finales de la vigencia, dado que algunos contratos, mas que todo de tipo administrativo no pueden de momento interrumpirse, puesto que expiran a diciembre 31 de 2009. El plan de Mejoramiento mencionado se puede apreciar en el Anexo 03*

CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*La ESE confirma el hallazgo, y plantea mejoramiento.*

### **3.2.8 DETRIMENTO PATRIMONIAL**

*Falta de puesta en funcionamiento un equipo Tomógrafo Samatom ARC marca Siemens por valor de \$162.892.781 donado por el Ministerio de Protección Social, este se encuentra en la bodega del almacén sin que se garantice la conservación del mismo.*

#### **RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**

*Al ingreso de la actual gerencia se estuvo analizando la situación, se trató de recopilar en lo posible toda fuente verbal y documental en busca de un amplio concepto de las razones por las cuales en su momento no se realizaron las respectivas reparaciones, sin encontrar mayor detalle que las fuentes documentales existentes; podría presumirse que los \$70.000.000 millones asignados por el Ministerio, de pronto, no fueron lo suficiente para lograr la optimización del equipo, si se confrontan estos, con los costos de recuperación de las piezas faltantes que se mencionaron en el informe de Junio 8 de 2006 del Ingeniero Omar Eduardo Riaño Florez, que ascendían a "US \$65.000, más un posible tubo adicional que sólo podía saberse al ser encendido el equipo, equivalente a la suma de US \$10.000.*

*Del presente año se tiene un nuevo concepto de valoración el cual se adjunta, (Anexo 04) recomendándose en éste dar de baja al equipo por el alto costo a la reparación, de lo cual también podría suponerse que debido a ello, la anterior administración optó por la no reparación del equipo y en su lugar suscribir el actual contrato por tercerización para la prestación de servicios de Tomografía Axial Computarizada.*

*En estos momentos y por lo expresado en el último concepto de valoración que se muestra en el anexo 04, y en vista de que el hospital ya cuenta con el servicio de tomografía, ha estudiando la posibilidad de devolver el equipo, asunto que por la actual crisis financiera representaría un gasto oneroso puesto que el transporte asciende aproximadamente a cuatro millones (\$4.000.000)*

#### **CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

*La ESE confirma el hallazgo.*

### **3.2.9. RECURSOS HUMANOS**

*Se observa que la ESE desde el mes de octubre de 2008 se vienen autorizando festivos dominicales y recargos nocturnos, a los trabajadores de enfermería, sin ninguna justificación y pese a que esta práctica se había suspendido desde hace cinco (5) años, es decir, desde la reestructuración. Gasto que ascendió en el año 2008 a \$6.213.229. Y lo que va del año 2009 a \$59.051.936.00*

*La ESE, no exige ni fija ningún parámetro para la selección de personal administrativo que garantice una selección bajo los principios de mérito, moralidad, transparencia y objetividad, que se puedan identificar características laborales, personales, familiares, académicas y un esquema de lo que puede llegar a ser la persona en el cargo que se requiere. Esto sucede para el personal que se contrata a través de las cooperativas de trabajo asociado o por outsourcing.*

#### **RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**

*Efectivamente, desde la Reestructuración del Hospital los festivos y dominicales habían sido suspendidos al personal auxiliar de enfermería, dado los elevados costos que estos representaban, y que desde el año 2008 fueron retomados. En razón de ello el Comité Técnico Científico ha realizado el respectivo análisis de costos y las recomendaciones pertinentes de la contraproducción que representa para las finanzas de la institución. A manera de solución; en el Plan de Mejoramiento*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*mencionado anteriormente y que se muestra en el anexo 03 se tocó el tema y se determinó en lo absoluto el desmonte de festivos y dominicales para dicho personal.*

*En virtud de lo comentado y a pesar de haberse plasmado los correctivos en el Plan de Mejoramiento, se recibió del personal auxiliar de salud una completa resistencia a tal decisión, la cual fue extendida a instancias externas y al mismo sindicato, lo que ha imposibilitado la consecución del objetivo en un plazo inmediato; por ello, la Gerencia a fin de evitar trastornos con el personal decidió por tratar el tema a través de un proceso de sensibilización y concertación del cual ya se ha obtenido parte del resultado, y que se espera finalizar con la información al personal de la tipificación de hallazgo que el tema representó en el informe de la Supersalud.*

*Respecto a lo dicho a que la entidad no fija ningún parámetro para la selección de personal que se hace a través de cooperativas, la actual gerencia ya tomó las medidas pertinentes y desde el pasado mes de Julio se inició el desmonte de contratación con las cooperativas.*

*De las tres cooperativas que contratan con el Hospital (Coopesan, Sersalud y Tersalud) venció en el mes de julio/09 el contrato con Coopesan, cooperativa que contratava aproximadamente 40 personas entre auxiliares de enfermería y profesionales (Odontólogos, Bacteriólogos e Instrumentadora) no se renovó el contrato y en su lugar el Hospital decidió contratar de forma directa en la modalidad de prestación de servicios, para lo cual diseñó un proceso de selección de personal en el que se invitó mediante publicación a que se presentaran hojas de vida, se estableció un sistema de calificación tomándose en cuenta los perfiles, experiencia y competencia.*

*Los contratos con las cooperativas Tersalud vencen en Agosto/09 y Sersalud en Octubre/09, en lo cual se procederá con el mismo procedimiento aplicado para Coopesan.*

#### CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

*La ESE confirma el hallazgo con el agravante que la contratación directa por prestación de servicios puede originar posibles riesgos jurídicos laborales.*

#### **3.2.10. MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**

*Se observa que el hospital no ha dado cumplimiento desde el año 2005 al 2008 al artículo 90 del decreto 1298 de agosto 3 de 1994, sobre mantenimiento hospitalario.*

#### RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

*Se acepta el hallazgo y en miras de mejorar y cumplir con los porcentajes de Ley, actualmente se está realizando bajo los lineamientos normativos y con apoyo y asesoría de la Secretaría de Salud Departamental el Plan de Mantenimiento Institucional*

#### CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

*La ESE., confirma el hallazgo.*

#### **3.2.11. SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECI**

*La entidad presenta un porcentaje deficiente en cuanto a la implementación del MecI entre los que tenemos:*

- *La E.S.E. no cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos*
- *La entidad presenta deficiencia en cuanto a la operatividad de los comités de apoyo institucional, ya que no están funcionando ni tomando decisiones.*
- *La E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia no cuenta con Planes y programas de mejoramiento que contemplen los objetivos, acciones y metas institucionales a corto, mediano y largo plazo.*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

- *No existe en la actualidad la Estructura Organizacional de la ESE acordes con la normatividad vigente, por área y unidades funcionales*
- *No se identifican, los riesgos de índole interna y externa, así mismo no se manejan indicadores.*
- *Igualmente se han descuidado otros aspectos importantes dentro de la administración pública, como es la implementación del MECI, en algunos de sus elementos; ya que la institución no ha definido políticas acordes con los lineamientos legales del Gobierno Nacional en materia de Talento Humano, tal como la implementación de los planes de formación y capacitación, y bienestar social, promover incentivos y definir el programa de calidad de vida laboral, igualmente la E.S.E. presenta deficiencia en cuanto a la evaluación de desempeño, de conformidad a los Acuerdos 17 y 18 de 2008, de la Comisión Nacional del Servicio Civil. La contratación de personal administrativo a través de contratos con cooperativas no tienen ningún control.*
- *No se han definido los controles para prevenir el impacto de los eventos que pueden generar riesgos y se carece de un documento que permita la valoración de los riesgos y defina las políticas de administración de los mismos.*
- *La E.S.E. no cuenta con Planes de Mejoramiento por procesos e individual, ocasionado por la falta de un documento de operación por procesos y procedimientos y por la carencia de las evaluaciones de desempeño.*

*RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL*

- ✓ *De acuerdo a lo comentado, en el proceso de desarrollo de la Implementación del MECI llevado a cabo en el año 2008 a través de los equipos Operativo y Equipo Directivo MECI, se determinaron de acuerdo a prioridad procesos y procedimientos de tipo Administrativo y Asistencial, entre los cuales se tienen: procesos de Tesorería, Suministro, Contabilidad, Facturación y Almacén (Ver anexo **02, 02ª y 02B**).*

*Reconocemos que dado el vencimiento para culminar con la Implementación del MECI, y los cambios repentinos de personal en la parte administrativa en todos los niveles incluyendo la misma Gerencia, no se ha podido establecer una compenetración con el personal respecto a estos manuales y que de acuerdo a los principios del MECI, la construcción de los productos tendría que ser de un carácter participativo, asunto por el que se está a la espera de la elección e propiedad del Gerente, a fin de retomar el tema de los manuales de procesos y procedimientos, para realizar los ajustes pertinentes, y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.*

- ✓ *Respecto a la poca operatividad de los comités, se reconoce que no se les está dando el funcionamiento que merecen, en lo cual se tomaran las medidas de reactivación pertinentes. Aunque se aclara que el Comité Técnico Científico desde la vigencia pasada estuvo analizando la situación institucional, sobre todo la financiera, en lo cual recomendó medidas de ajustes, que en su momento se vieron truncadas dado los cambios de Gerencia, a manera de soporte se anexan algunas actas (Ver anexo **5, 5A, 5B, 5C**). En la actual vigencia el Comité Técnico Científico retomó el tema y la necesidad de reducir costos, en lo cual después de una serie de reuniones se concluyó el Plan de que se muestra en el anexo **03**.*
- ✓ *El Hospital por lo general trabaja con los Planes de Mejoramiento originados de las Auditorias realizadas por la Contraloría Departamental del Amazonas ya nivel interno el Plan de Mejoramiento que se muestra en el anexo **03**.*
- ✓ *La Estructura Orgánica que en estos momentos se tiene fue la que quedó después de la reestructuración, la cual se someterá a estudio a fin de ajustarla a la normatividad y unidades funcionales.*
- ✓ *En lo que respecta a riesgo, de acuerdo a los procedimientos diseñados con el MecI, se identificaron algunos riesgos de carácter administrativos, de lo cual se puede apreciar la Matriz en el orden de la administración del riesgo como es: Identificación del Riesgo, Análisis del Riesgo, Políticas de Administración del Riesgo con sus respectivos indicadores, Controles de Políticas de Administración del Riesgo, lo cual se puede verificar en el anexo **06, 06A, 06B y 06C***

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*Respecto al Tema de Riesgo reconocemos que nos falta ahondar mucho mas en el tema, en el sentido de identificar más riesgos, asunto que será retomado una vez queden plenamente implementados los Procesos y Procedimientos mencionados anteriormente.*

- ✓ *De acuerdo a lo relacionado con el tema de Talento Humano en la vigencia 2008 con el proceso de implementación del MECl el hospital diseñó y adoptó los lineamientos y políticas establecidos por el Gobierno Nacional, en lo cual la entidad determinó lo siguiente: Programa de Inducción y Reinducción, Adopción del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño y Programa de Bienestar Social, en lo cual en calidad de soporte se anexan las respectivos Actos Administrativos donde se adoptaron ( Ver anexos 7, 7A, 7B y 7C.*

*En lo que tiene que ver con la falta de control con el personal de cooperativa, ya se empezaron a tomar correctivos, tal y como ya se explicó en el ítem 3.2.9 (Recursos Humanos).*

- ✓ *Según lo expresado a la carencia de Planes de Mejoramiento por procesos, hasta el momento no se vienen realizando, dado a la falta de concertación y aprobación de los procesos que se tienen actualmente, tal y como se explicó en el primer punto del presente hallazgo.*

#### CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

*La ESE confirma el hallazgo.*

#### **3.2.12. PLAN ANUALIZADO DE CAJA**

*No se ha implementado el Plan Anualizado de Caja, lo que no permite planear los gastos de la entidad de acuerdo a sus ingresos.*

#### RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

*En materia presupuestal el Hospital por ser una Entidad de Categoría especial, se ha regido por lo dicho en el inciso segundo del artículo 5 del decreto 111 de 1996, donde se expresa que las Empresas Sociales del Estado se sujetaran al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que en este caso es el decreto 115 de 1996, norma que no contempla la implementación del PAC; sin embargo y pese a ello, el hospital a manera de control interno ha tratado de organizar un PAC, lo cual ha sido extremadamente difícil dado que los recaudos no son constantes, toda vez que existe incumplimiento por las EPS para el pago de los servicios de salud prestados por el Hospital.*

#### CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

*Confirmamos el hallazgo según decreto 1876 de 1994 **Artículo 18°.-** Régimen presupuestal." El régimen presupuestal será el que se prevea en la ley orgánica de presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolso contra prestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios de oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida"...*

#### **3.2.13. SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADOS FINANCIEROS**

*Como se observó anteriormente, en la actualidad el sistema de información contable duplica y hasta triplica la información, otras veces no llega toda la información, no valida los saldos de acuerdo a su naturaleza, las áreas no se pueden trabajar simultáneamente, solamente pueden trabajar en el una persona, presupuesto no esta conectado con contabilidad, lo que hace que se requiera más esfuerzo y demora de la información, y aumenta el riesgo de la veracidad de la información.*

*Según evaluación efectuada a los estados financieros de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA del municipio de Leticia Amazonas a diciembre 31 de 2008, estos no*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*presentan saldos razonables, pues se pudieron evidenciar sobreestimaciones en las cuentas del activo como efectivo, cartera y, Patrimonio entre otros y del Estado de Resultados sobrestimaciones de ingresos y gastos no registrados, practica que se viene presentando desde el año 2005.*

**RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**

*Respecto al tema del software, independiente de las razones aceptadas de las debilidades de éste, cabe explicar que en lo concerniente a que solamente puede trabajar una persona, es preciso aclarar que esto no es de forma permanente, sino por intervalos de tiempo muy pequeños, para mayor claridad, el proceso se explica de la siguiente manera: Recursos Humanos por una sola vez al mes solicita se deje libre el sistema para remitir la nómina, proceso que le lleva aproximadamente 5 segundos, Almacén diariamente a las 7 de la mañana procesa la información tomándole un tiempo entre 5 y 7 minutos, así mismo facturación lo hace a las 9 AM con el mismo tiempo del anterior, para los dos últimos se realiza en caso de existir información, caso contrario no. De lo que se expresa acerca de presupuesto, es cierto, efectivamente no tiene conectividad con contabilidad.*

*En lo que tiene que ver con las sobreestimaciones en los estados financieros de las cuentas del Activo, como efectivo, cartera y patrimonio entre otras, el hospital a través del Comité de Depuración contable, ha iniciado un proceso de depuración, en donde primeramente ha tomado las cuentas por cobrar y cuentas por pagar, lo cual a manera de soporte se adjunta copia de Acta de Del Comité de Depuración Contable celebrada en Junio 30 de 2009. (Anexo 08). Depuradas estas cuentas, se continuaran de acuerdo a prioridad con el resto a fin de alcanzar Estados Financieros Razonables.*

**CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

*De acuerdo con los documentos allegados en la respuesta de la entidad, en ejercicio del derecho de contradicción por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, es evidente que no hay pruebas que desvirtúen el hallazgo.*

**3.2.13.1. EFECTIVO**

*Al respecto este saldo no es confiable, pues según extractos bancarios a diciembre 31 de 2008, se encuentran \$356 millones en las cuentas corrientes y en las de ahorros \$100 millones para un total de \$456 millones, generando una diferencia de \$136 millones.*

**RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**

*Respecto al hallazgo, esta relacionado con lo expresado el ítem anterior en lo referente al proceso de depuración contable a que se someterá el Balance.*

**CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

*De acuerdo con los documentos allegados en la respuesta de la entidad, en ejercicio del derecho de contradicción por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, es evidente que no hay pruebas que desvirtúen el hallazgo.*

**DEUDORES**

- *A diciembre 31 de 2008 el saldo de la cuenta no es razonable presenta sobre valoración por conciliación entre contabilidad y cartera de \$991 millones*
- *Cartera registrada producto del convenio tripartita por valor aproximado de \$404 millones*
- *Deudas en conciliación en la procuraduría por \$976 millones, con el departamento del A*
- *Amazonas desde año 2006*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

- *Se evidencia una baja gestión de cartera y la ESE, no cuenta con mecanismos de cobro tales como cobros prejurídicos, Call Center, cobros a través de jurisdicción coactiva etc.*
- *No se concilian saldos entre Cartera y cada deudor, Cartera y Tesorería, Cartera y Contabilidad.*
- *La rotación de cartera en días se ha mantenido a través los años 2005 y 2006 en 177 días, 2007 en 168 días y 2008 en 186 días, el aumento de este último año se origina de la cartera no cobrada al departamento de Amazonas.*

*RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL*

- ✓ *Referente a la no razonabilidad del saldo de Cartera a diciembre 31 de 2008 por cruce de cuenta por cartera, como ya se dijo anteriormente, el hospital ya empezó a trabajar en esto a través del Comité de Depuración Contable”.*
- ✓ *En lo concerniente al convenio tripartita que se menciona en el hallazgo, cabe aclarar que no existe convenio alguno, aunque si se ha intentado en diferentes ocasiones a través de la Gobernación del Amazonas con los consulados de Brasil y Perú suscribir un convenio, lo cual por distintas razones de los dos países fronterizos no ha sido posible. El valor que se menciona es real y es el acumulado de varios años, producto de los diferentes servicios prestados a Brasileños y Peruanos que por lo general son gente pobre que no tienen en su gran mayoría los recursos para cubrir los servicios, y por el derecho a la vida no se les puede negar, siendo así que en reiteradas ocasiones nos hemos visto afrontados por entidades como la personería y la defensoría del pueblo.*

*A esta población extranjera para garantía del pago se les hace firmar letras, que a duras penas logran cubrir una parte. De todas maneras este es un tema que también se tocó en la reunión comentada del Comité de Depuración Contable, en donde se acordó para ello diseñar un proceso de cobro, el cual quedó a cargo de la Oficinas Jurídica y Control Interno Disciplinario*

- ✓ *En lo que tiene que ver con la cifra de las cuentas a conciliar se aclara que el valor reconocido es de \$556 millones, de lo cual desde que pasó la auditoría de la Supersalud hasta la presente el Hospital viene adelantando varias gestiones por el hospital, sin embargo se han presentado algunos obstáculos con el comité de conciliación del Ente Territorial, ocasionando atrasos para la recepción de estos dineros.*
- ✓ *Respecto a los mecanismos de cobro mencionados en el hallazgo, precisamente uno de los compromisos fijados en el Acta de Depuración Contable (Anexo 08) fue el de diseñar a través de la oficina jurídica un mecanismo de cobro jurídico para las letras, el cual ya se está aplicando. Para la EPS el sistema de cobro sigue a cargo de la persona que maneja la cartera, quien utiliza medios como, visitas personales, llamadas telefónicas y requerimientos escritos, trabajo que por la cultura del no pago adoptada por las EPS, se torna un poco difícil, en lo cual como medida de presión en ciertos casos el hospital o optado por suspender servicios, medida que algunas veces ha sido contraproducente, dado que dichas entidades como respuesta optan por contratar con las Clínicas Privadas, y en consecuencia no se obtiene el pago y a su vez se corre el riesgo de perder población.*
- ✓ *Las diferentes áreas que participan en el proceso financiero, si concilian entre sí, lo que sucede es que por lo general al ingresar la información al sistema tiende a distorsionarse, dando la impresión de que no se lleva a cabo tal actividad.*
- ✓ *La baja rotación de cartera está correlacionada con las explicaciones del punto anterior, y en virtud de mejorarla se tomarán en cuenta las sugerencias de emplear los medios de cobro mencionados, de lo cual como ya se dijo, se inició un proceso de cobro jurídico y se seguirán estudiando otras alternativas.*

*CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*Se confirma el hallazgo. De acuerdo con los documentos allegados en la respuesta de la entidad, en ejercicio del derecho de contradicción por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, es evidente que no hay pruebas que desvirtúen el hallazgo.*

### **3.2.13.3. INVENTARIOS**

*A diciembre 31 de 2008, se presentan diferencias entre contabilidad e inventarios por \$60 millones, diferencia también afecta la razonabilidad de la cuenta pues no se sabe cual es el saldo real más aún cuando no existe inventario físico.*

#### **RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**

*Reconociendo la importancia del tema, en los últimos tres años el hospital ha intentado levantar un inventario General de todos los bienes muebles, equipos, maquinaria, etc. y efectuar una valoración del mismo; tarea que se ha tratado de realizar con el mismo personal de la institución, pero que por diversas circunstancias, entre ellas los continuos cambios de personal en la Subdirección Administrativa y el área de Almacén no ha podido concluir; sin embargo, dado las recomendaciones de la revisoría fiscal, Control Interno de Gestión y el mismo informe de la Supersalud respecto a tener cifras reales en los Activos; se decidió el pasado mes de Julio contratar un profesional por dos (2) meses para que lidere el proceso, esperando con ello se obtengan los resultados en un corto plazo.*

#### **CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

*La ESE confirma el hallazgo.*

### **3.2.13.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

*El hospital no cuenta con avalúos técnicos de los bienes inmuebles, en la vigencia de 2008 no se realizó registro contable por valorizaciones o desvalorizaciones, situación que puede estar originando una subvaloración ó sobrevaloración de la propiedad planta y equipo.*

*La anterior situación genera incumplimiento del Capítulo III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública*

*No se encontró evidencia del registro contable el equipo de escanografía Somotom ARC, donado por el ministerio de Protección Social por valor de \$162.892.781.00.*

#### **RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**

*Respecto al avalúo del inmueble, es otro tema que viene preocupando al hospital, en anteriores periodos se ha intentado hacerlo, por lo cual se han solicitado ofertas, que por lo general tienden a ser representativas en el costo. En todo caso y dada la importancia que el tema reviste, se buscarán nuevas ofertas, que puedan ser pagables por la institución a fin de cumplir con esta obligación.*

*De acuerdo a lo dicho del tomógrafo, según revisiones documentales, no se ha encontrado la evidencia del documento de entrada al Almacén, asunto que piensa despejarse precisamente con el levantamiento y la valoración del inventario que se inició desde el pasado mes de julio, y que de todas maneras se sujetará al último concepto técnico de febrero 17 de 2009 que se aprecia en el anexo 04.*

#### **CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

*La ESE confirma el hallazgo.*

### **3.2.14. PASIVO**

*Las deudas más representativas de la ESE corresponden a cuentas por pagar a las cooperativas, y prestación de servicios hasta de tres meses, servicios públicos y*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*deudas laborales, situación que demuestra la grave situación financiera de la entidad. La cuenta del pasivo a diciembre 31 de 2008, no es razonable ya que no se encuentran registrados pasivos por valor de \$502 millones producto de sentencias en contra de la ESE.*

*RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL*

*Efectivamente el pasivo que tenemos en estos momentos es preocupante, y su generación se debe precisamente a la baja rotación de cartera, que no genera recaudos oportunos e impiden cumplir con las obligaciones. Asunto que como se dijo anteriormente obedece en cierta parte a factores externos como es la generación de la cultura del no pago por parte de las EPS*

*Las cuentas del Pasivo al igual que las del activo, como ya se ha dicho se someterán al proceso de depuración contable a fin de obtener cifras reales, en lo cual se considera que el valor del pasivo en alguna forma disminuirá toda vez que se identifican facturas con tiempos de prescripción.*

*CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD*

*La ESE confirma el hallazgo.*

### **3.2.15 PATRIMONIO**

*Las cifras del patrimonio de los años 2005 al 2008 no son razonables en especial la cuenta de utilidad (perdida) del periodo pues se observó que en todos los años no se registraron gastos lo que genero utilidades no reales. Adicionalmente no se ha reclasificado la cuenta de Efecto de Saneamiento Contable, conforme a lo estipulado por la Contaduría General de la Nación.*

*Existe un saldo de \$2.045, que no cuenta con soportes contables.*

*RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL*

*A la fecha no se han encontrado todos los soportes documentales de los registros del saneamiento contable, se esta en su búsqueda y al igual que lo anterior se someterá a proceso de depuración contable.*

*CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD*

*La ESE confirma el hallazgo.*

### **3.2.16. ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.**

*Al comparar los ingresos por venta de servicios contablemente con los registros del presupuesto durante las vigencias 2005 a 2008 por venta de servicios se pudo determinar que por este concepto los estados financieros carecieron de razonabilidad durante los años 2005 al 2007 por registros adicionales de los ingresos.*

*No fue posible efectuar el cruce entre el saldo contable de la facturación anual correspondiente al 2008 con el saldo de la aplicación de la facturación ya que los que administran el sistema de facturación no lo facilitaron en la visita de inspección pese a la insistencia de la Superintendencia Nacional de Salud por conocer el dato, para poder realizar la prueba entre el saldo de facturación y contabilidad, sin embargo se observo que no existe la conciliación entre estas dos áreas, lo que origina un incumplimiento a la Resolución 357 de 2008 sobre el procedimiento del control interno contable, emitida por la Contaduría General de la Nación.*

*No siempre se factura todos los servicios prestados por la ESE Hospital San Rafael de Leticia, ejemplo de ello es que el SOAT, no se facturó durante un año, lo que evidencia que el sistema actual de facturación no garantiza que todos los servicios que presta la ESE, se facturen.*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL*

*Con relación a las diferencias presentada entre la información reportada ingresos según balances e ingresos según presupuesto, se puede determinar claramente que son mayor los ingresos reportados por contabilidad que los ingresos reportados por presupuesto; la diferencia radica básicamente que en las vigencias mencionadas cartera no reportaba a contabilidad las glosas, adicionalmente presupuesto no hace parte del sistema de información del Hospital es decir no esta conecta con contabilidad, lo que hace que se requiera más esfuerzo y demora de la información, y aumenta el riesgo de la veracidad de la información, no obstante ya se tomaron los correctivos de cruce de información entre cartera - contabilidad y presupuesto oportunamente para evitar este tipo de hallazgos.*

*CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD*

*De acuerdo con los documentos allegados en la respuesta de la entidad, en ejercicio del derecho de contradicción por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, es evidente que no hay pruebas que desvirtúen el hallazgo.*

**3.1.17.2. COSTOS Y GASTOS VENTAS.**

*Se observa que a 31 de diciembre de 2008, el 56.95% del total de los gastos y costos corresponden a gastos de personal*

*Haciendo una comparación entre el total de costos y gastos registrados contablemente (sin incluir depreciaciones) durante los años 2005 a 2008 con los gastos registrados presupuestadamente (sin incluir inversiones y compra de equipo) se puede determinar que los saldos en cada vigencia no son reales puesto que no se registraron costos y gastos lo que incide directamente en las utilidades que arrojaron los ejercicios de los años 2005, 2006, 2007 y 2008*

*El estado de resultados para los años 2005 al 2008 en realidad presentaron pérdidas y no utilidades*

*RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL*

*Como se observo anteriormente, en la actualidad el sistema de información contable duplica y hasta triplica la información, otras veces no llega toda la información no validad los saldos de acuerdo a su naturaleza, adicionalmente permite que se efectúen pagos sin causaciones y es allí donde radica las diferencias es decir se hacen pagos y no se causan contablemente por lo tanto existen diferencias entre costos y gastos menor contablemente y mayores o reales presupuestalmente; por lo tanto ya detectada esta inconsistencia, se tomaron mecanismo de control interno con el fin de neutralizar este tipo de hallazgo como lo es entre otros que tesorería no efectuó pagos si no cuenta con el sello de contabilizado.*

*CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD*

*Se confirma el hallazgo, de acuerdo con los documentos allegados en la respuesta de la entidad, en ejercicio del derecho de contradicción por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, es evidente que no hay pruebas que desvirtúen el hallazgo.*

**3.1.17.3. GASTOS DE PERSONAL**

*Se evidencio que el hospital paga altos gastos por servicios de la parte asistencia que no generan productividad a la entidad en especial los servicios de oftalmología y anestesiología.*

*Así las cosas la entidad con esta práctica ha generado incumplimiento al artículo 4 inciso C del Decreto 1876 de 1994.*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*Esta información se ratifica puesto que según análisis, los ingresos han disminuido, no se ha ampliado el servicio de salud y sin embargo la carga laboral administrativa y asistencial ha aumentado.*

**RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**

*En lo que tiene que ver con los servicios de oftalmología, el contrato con la especialista terminó y no fue renovado, actualmente se está realizando el análisis de cómo cubrir este servicio sin que represente costos excesivos a la institución y a su vez esté correlacionado con la productividad.*

*Del servicio de anestesiología, es de aclarar que esta es una de las especialidades básicas de II nivel y no es posible medirla por productividad, lo que si se está replanteando es el de reducir un poco el costo.*

*Sobre la carga laboral, administrativa y financiera, como ya se dijo anteriormente, en el plan de Mejoramiento que se muestra en el anexo **03**, detallan las reducciones de costo para estos conceptos.*

**CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

*La ESE confirma el hallazgo.*

**3.2.18 PRESUPUESTO**

*Para el año 2006, no se encontró evidencia de la adición presupuestal por \$976 Millones.*

*Los presupuestos asignados para las vigencias 2005 al 2008, no reflejan políticas de austeridad y por ende va en contra de los lineamientos del Ministerio de Protección Social, pues con la proyección de costos tan altos, muy difícilmente la entidad puede continuar su marcha.*

*El comportamiento de la ejecución presupuestal año a año es cíclico, se observa sin embargo los compromisos no guardan proporción pues a mayor compromiso menor recaudo.*

**RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**

*Observamos con extrañeza lo comentado a la evidencia de la adición, es de aclarar que para la vigencia 2006 no se realizaron adiciones sólo créditos y contracréditos, lo que puede evidenciarse en el anexo **09**.*

*Respecto a las políticas de austeridad, ya se empezaron a implementar con el Plan de Mejoramiento que se muestra en el anexo **03**.*

**CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

*Se confirma el hallazgo, de acuerdo con los documentos allegados en la respuesta de la entidad, en ejercicio del derecho de contradicción por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, es evidente que no hay pruebas que desvirtúen el hallazgo.*

**3.1.18. RESULTADO PRESUPUESTAL**

CONCEPTO	SALDO A 31 DIC/05	SALDO A 31 DIC/06	SALDO A 31 DIC/07	SALDO A 31 DIC/08
COMPROMISOS	9,389,190,996	8,844,202,045	9,184,188,763	11,075,913,534
RECAUDOS	8,913,806,759	8,526,164,697	8,143,801,417	9,589,384,414
DEFICIT PRESUPUESTAL	475,384,237	318,037,348	1,040,387,346	1,486,529,120

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*Como se observa el Déficit presupuestal para la vigencia de 2005 a 2008 obedeció a que los compromisos fueron superiores a los recaudos.*

**RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**

<b>Concepto</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
<i>Costos y gastos según balance (sin depreciaciones)</i>	6,462,735	7,727,857	8,396,574	10,168,341
<i>Total costos y gastos según Pto. compromisos (sin inversión, compra de equipo y vigencias anteriores)</i>	6,511,730	7,595,172	8,174,747	9,897,815
<i>Total Costos y Gastos No. registrados</i>	48,995	-132,685	-221,827	-270,526

Fuente: Pto hospital San Rafael

*Realizando la comparación del total de costos y gastos registrados contablemente durante la vigencia 2005 a 2008 con los gastos registrados presupuestalmente (sin incluir inversión, compra de equipo y vigencias anteriores, la diferencia no es representativa. Falto descontar las vigencias anteriores de cada vigencia*

<b>Concepto</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
<b>VIGENCIAS ANTERIORES</b>	2,223,975	1,128,391	570,489	1,178,098

**CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

*Se confirma el hallazgo, de acuerdo con los documentos allegados en la respuesta de la entidad, en ejercicio del derecho de contradicción por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, es evidente que no hay pruebas que desvirtúen el hallazgo.*

*Es claro que en la visita de inspección el encargado de presupuesto no pudo demostrar que registraba en el concepto de Vigencias Anteriores y reconoció que esto obedecía al déficit presupuestal de cada periodo.*

**3.2.19 FACTURACION**

*Se observa incumplimiento en el contrato de facturación efectuado a través de Outsourcing con la empresa Inversiones Leones Ltda., en el sentido que dicha entidad tenía que implementar un software de facturación dinámico y efectivo, que evitara todas las falencias que existen en el proceso de facturación y a la fecha del informe esto no se ha hecho, sin embargo en la ESE., al fecha no han tomado correctivos, por el contrario se esta cancelando mensualmente como si dicho software, se hubiese implementado.*

*Igualmente el mencionado contrato, se encuentra cuestionado por la Contraloría Departamental del Amazonas, sin que se evidencie gestiones por parte de la Administración de la ESE.*

**RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**

*El Hospital en el mes de mayo de 2009 inició la ejecución de un contrato con la Empresa Inversiones Leones Ltda., por concepto de prestación de servicios de facturación que incluye el suministro de un Software moderno de Facturación. Tal decisión se fundamentó en los múltiples problemas que representa el software actual, con el cual la institución viene obteniendo pérdidas dado las diversas actividades que deja de procesar ya que no permite parametrizar los distintos aspectos de ley que eviten al máximo el error humano. Con el nuevo software el hospital pretende reducir costos de personal y de suministro (Papelería Impresa) y a su vez optimizar todos los procesos. Buscando con ello la eficacia que se menciona en el decreto 1876 de 1994*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*de dar la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida. Las ventajas de éste software se detallan ampliamente en el Plan de Mejoramiento que se muestra en el anexo 03.*

*El software aún no ha sido implementado, puesto que dentro de las especificaciones del contrato se estipula que inicialmente se tendría que realizar por el contratista una serie de reparaciones locativas del área de facturación, lo mismo que la instalación del cableado estructurado por todo el Hospital donde operaran los diferentes puntos de contacto que son alrededor de cuarenta (40) entre puntos de atención, consultorios, salas de evolución, etc., trabajos que se encuentran en adelanto; también el contrato incluye la dotación de quince (15) equipos totalmente nuevos y un servidor, a su vez, el compromiso de aplicar un plan de capacitación intenso al personal que operará el sistema, toda vez que éste exige una completa preparación del recurso humano, en lo cual a la fecha se han realizado tres (3) capacitaciones, una de éstas fue de manera general para todo el personal administrativo donde se mostró toda la operatividad del programa.*

*Respecto a que se están realizando los pagos como si ya estuviera implementado, se deja claridad que a la fecha la entidad no ha realizado el primer pago, precisamente por los mismos problemas de iliquidez que actualmente enfrenta. Es de aclarar que la implementación de un software requiere una serie de etapas y procesos que demandan un espacio de tiempo considerable.*

*En lo concerniente a la investigación que se dice se está adelantando por la Contraloría Departamental del Amazonas, hasta la fecha en la Entidad no se ha recibido notificación alguna, de éste ente de control, ni de ningún otro, aunque con extrañeza observamos el que se este investigando esta contratación, dado que la misma Contraloría Departamental en su última auditoria tipificó de hallazgo con responsabilidad disciplinaria el que el hospital no se hubiera pronunciado respecto a mejorar su sistema de información, asunto que se trasladó a Plan de Mejoramiento.*

*Las críticas del software actual no sólo las hemos recibido de los entes de control, sino de la misma ciudadanía, EPS, Corporaciones Públicas, etc., y por la conciencia de las pérdidas que nos refleja, se optó por la innovación tecnológica en donde se solicitó a la Junta Directiva la aprobación para realizar un proceso de invitación pública para contratar los servicios de facturación con la inclusión de un software moderno para ser pagado en un plazo de 5 años, lo cual se determinó así dado los elevados costos de adquisición de un programa de tal indole y que para el hospital no es factible pagarlo en un corto plazo (un año).*

*En todo caso, las investigaciones que se puedan estar tejiendo respecto a ésta contratación no dejan de ser preocupante en el sentido de que dejan al hospital inmerso en un dilema, dado que por un lado le extienden sanciones por su actual software y por otro lado se abren procesos precisamente por querer mejorar la situación.*

#### **CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

*Se confirma el hallazgo, de acuerdo con los documentos allegados en la respuesta de la entidad, en ejercicio del derecho de contradicción por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, es evidente que no hay pruebas que desvirtúen el hallazgo.*

*Nos ratificamos que en la actualidad este contrato de facturación con inversiones Leones Ltda., no esta cumpliendo su objetivo ya que no se esta facturando a tiempo, no se facturan todos los servicios, no han entregado el software entre otras falencias.*

#### **3.1.20. INDICADORES FINANCIEROS.**

*Como se ha dicho en este informe las cifras de los estados financieros no son razonables, por tanto los indicadores no fueron calculados teniendo en cuenta estas cifras y se puede extractar que la Entidad, tiene problemas de liquidez, un índice de*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*endeudamiento alto, unos gastos excesivos y que los excedentes generales de los años 2005 al 2007 fueron producto de gastos no registrados.*

*Esta situación contribuye al no cumplimiento del artículo 3º numeral 1 del Decreto 1876 de 1994, el cual hace relación a los Principios básicos de las Empresas Sociales del Estado. El cual se establece que las ESE deben contar con...” eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.*

*RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL*

*Considerando lo reconocido en ítems anteriores respecto al tema financiero, se acepta la deducción de que los indicadores podrían estar mostrando situaciones o comportamientos distantes de la realidad, lo cual se espera superar con los resultados que se obtengan a través del proceso de depuración contable.*

*En lo concerniente a lo citado en el Decreto 1876 de 1994, con los replanteamientos del Plan de Mejoramiento comentado anteriormente, que al igual se muestra en el Anexo No. 03 se busca el mejor manejo de los recursos.*

*CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD*

*La ESE confirma el hallazgo.*

#### **3.1.21. NIT**

*Se evidenció que el registro único tributario NIT, que registra el Ministerio de Protección Social en la base de datos de Registro Actual no coincide con el verdadero.*

*RESPUESTA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL*

*Este tema también constituyó hallazgo en el informe de calidad, en lo cual se contestó que se solicitó la corrección del NIT, al parecer fue un error de digitación, sin embargo se aclara que quien ingresa los datos al sistema es el ente territorial con base en la información que los prestadores anexamos.*

*CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD*

*La ESE confirma el hallazgo.*

*Es necesario aclarar que los anexos que hace referencia la ESE, como soportes de la respuesta no se evidenciaron.*

*(...)*

Así las cosas, este Despacho concluye que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA** no tiene viabilidad financiera y administrativa, situación que afecta la atención de la población en todo el departamento de Amazonas, razón por la cual, se hace necesario emprender gestiones para lograr que la entidad continúe en marcha, para lo cual se requiere adoptar una medida de salvamento a fin de intentar viabilizar la permanencia de dicha Institución.

#### **3.2. EN RELACION CON LA ACTUACION ADELANTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD**

En relación con los tópicos abordados en la visita inspectiva realizada a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, por parte de la Superintendencia Delegada para la Atención en Salud, concluyó lo siguiente:

*(...)*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

### **CONCEPTO**

*Se toman como hallazgos finales de los aspectos examinados y obtenidos en el informe preliminar y el análisis que a continuación se detallan de los que se realizaron descargos y observaciones al mismo por parte del vigilado, los cuales hacen parte integral del presente expedientes.*

#### ❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

##### **4.1.4. Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Decreto 1011 de 2006.**

**4.1.4.1 Habilitación. Decreto 1011 de 2006** (Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud) **y Resolución 1043 de 2006** (Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones)

- **Autoevaluación.** La entidad presenta una autoevaluación en forma general, en la cual no están determinados los estándares por servicios, la cual muestra incumplimiento de todos los estándares para la habilitación, sin embargo declaran los servicios habilitados.

*El responsable del proceso es el Subdirector Técnico Científico, en el momento de la visita se encontraba vacante ya que la persona nombrada en el cargo, se encuentra ejerciendo las funciones de Gerente.*

*Presentan un plan de acción levantado el 05 de febrero de 2007, al cual no se evidencian las actuaciones correctivas, para el cumplimiento de los estándares de habilitación.*

#### ❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

##### **Autoevaluación:**

*Si bien es cierto que en el momento de la visita el instrumento del anexo técnico numero uno de la Resolución 1043 no se encontraba en medio físico en la institución este reposa en el ente territorial el cual fue anexado con la inscripción de habilitación, de igual forma dentro del mejoramiento que estamos interesados en lograr realizaremos nueva autoevaluación de todos los servicios, para identificar los incumplimientos y así priorizar los de mayor riesgo para la prestación del servicio.*

*En este sentido, la institución cumplió con todos los requisitos respectivos del Decreto 1011 del 2006 y Resolución 1043 de 2006 para la habilitación de los servicios declarados de la ESE Hospital San Rafael de Leticia.*

*Las acciones correctivas plasmadas en el Plan de Acción, por asuntos de tipo financiero no pudieron cumplirse.*

#### ❖ **SOPORTES**

*No se presentan soportes a los descargos*

#### ❖ **ANALISIS Y CONCEPTO**

*La entidad cuenta que cumplió con los requisitos de la presentación de la autoevaluación de los servicios, en el momento de la visita a la revisión de esta, se dice que se encuentra en forma general, no se dijo que no se encontrara. Los descargos realizados **no desvirtúan en hallazgo.***

*La ESE incumple con los requisitos del Decreto 1011 de 2006. TITULO III. CAPITULO I - **Sistema Único de Habilitación.** En el Artículo 6°. Sistema Único de Habilitación. Es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece,*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las EAPB.*

*Artículo 12. Autoevaluación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación. De manera previa a la presentación del formulario de inscripción de que trata el artículo 11 del presente decreto, los Prestadores de Servicios de Salud deberán realizar una autoevaluación de las condiciones exigidas para la habilitación, con el fin de verificar su pleno cumplimiento. En caso de identificar deficiencias en el cumplimiento de tales condiciones, los Prestadores de Servicios de Salud deberán abstenerse de prestar el servicio hasta tanto realicen los ajustes necesarios para el cumplimiento de los requisitos.*

*El prestador que declare un servicio, es el responsable del cumplimiento de todos los estándares aplicables al servicio que inscribe, independientemente de que para su funcionamiento concurren diferentes organizaciones o personas para aportar en el cumplimiento de los estándares.*

*Cuando un Prestador de Servicios de Salud se encuentre en imposibilidad de cumplir con las condiciones para la habilitación, deberá abstenerse de ofrecer o prestar los servicios en los cuales se presente esta situación.*

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

- **Registro especial de prestadores de salud. REPS. Decreto 1011 de 2006**

**Formulario de inscripción.** *El 12 de febrero de 2007 presentan el formulario para la inscripción, el cual es radicado con el número 00019 y código de prestador N° 910010001901, en donde se certifica por la Secretaría de Salud que presentan los siguientes documentos:*

- ✓ PAMEC
- ✓ Autoevaluación
- ✓ Fotocopia del acto de creación o constitución del prestador según naturaleza jurídica.
- ✓ Fotocopia del NIT
- ✓ Transporte asistencial básico o medicalizado, certificado de revisión técnico, mecánica con vigencia no superior a un año.

*Al revisar la base de datos del Ministerio no se muestra el nombre del representante legal, la entidad no realiza reporte de novedades, como también no concuerda el NIT que aparece en este registro con el asignado por la DIAN.*

*Realizan reporte de novedades de apertura de servicios: cuidados intermedios pediátricos y adulto y telemedicina CR, el cual no tiene fecha de reporte.*

*Al efectuar el comparativo de los servicios habilitados del formulario de inscripción y REPS, no concuerdan algunos servicios que se declararon y los que aparecen en la base de datos del Ministerio, por lo cual se debe ejecutar la revisión por los implicados.*

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

**Registro Especial de Prestadores de Salud REPS**

*Con respecto a la novedad del cambio del representante legal ya fue remitida al ente territorial para el registro del mismo, al igual que se solicitó la corrección del NIT, al parecer fue un error de digitación, hay que tener en cuenta que el registro lo realiza es el ente territorial con base en la información que los prestadores anexamos.*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*Con respecto a los servicios habilitados, realizaremos el comparativo con lo que se ha declarado, lo realmente inscrito y lo reportado en la página Web del REPS y realizar las aclaraciones respectivas*

❖ **SOPORTES**

*No se presentan soportes a los descargos*

❖ **ANALISIS Y CONCEPTO**

*La entidad confirma el hallazgo de lo encontrado.*

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

- **Visita de Verificación por parte de la Secretaría de Salud Departamental. Decreto 1011 de 2006, Resolución 1043 de 2006**

*La Secretaria realiza visita de verificación de los estándares de habilitación el 11 de diciembre de 2008, la cual se enuncian algunos de los hallazgos:*

✓ *Se verifican solo 38 servicios de los 66 declarados en la habilitación.*

✓ *La institución HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA II NIVEL, no cumple con las condiciones básicas de: INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES FISICAS, DOTACIÓN Y SU MANTENIMIENTO, GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES, HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES, INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS así como SEGUIMIENTO a riesgo, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA que son consideradas transversales y cuyo cumplimiento afecta a todos los servicios prestados por la institución".*

✓ *Recomienda el grupo de verificadores se impongan medidas sanitarias de seguridad de carácter preventivo consistentes en la suspensión total de los servicios que no cumplen con los estándares de habilitación, los cuales son: General adulto, general pediátrico, Cuidado intermedio pediátrico, cuidado intermedio adulto, obstetricia, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía maxilofacial, cirugía ortopédica, cirugía oral, cirugía oftalmológica, cirugía general, fisioterapia, ginecobstetricia, medicina general, medicina interna, odontología general, ortopedia, pediatría, terapia respiratoria, psicología, urgencias, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnosticas, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, toma de muestras citologías cervico uterinas, esterilización toma e interpretación de radiologías odontológicas.*

✓ *"También recomienda la secretaria que el prestador debe realizar la novedad de cierre de los servicios de : Hospitalización día, quemados pediátrico, cirugía pediátrica, cirugía neurológica, dolor y cuidados paliativos, infectología, neurología, rehabilitación oral, cardiología pediátrica, cirugía vascular, neonatología, electrodiagnostico, sala de reanimación, sala general de procedimientos menores, vacunación, atención preventiva en salud oral, higiene oral, planificación familiar, promoción en salud.*

✓ *Se recomienda certificar los servicios de enfermería y nutrición y dietética.*

*Se anexa 3 (tres) folios con lo descrito anteriormente.*

**Después de la verificación por parte de la secretaria, la entidad siguió prestando los servicios de salud, sin ningún correctivo al respecto, ni tampoco se muestran actuaciones de control por parte de la secretaria de salud departamental.**

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

**Visita de verificación por parte de la Secretaría de Salud Departamental.**

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*Teniendo en cuenta el informe de la vista de verificación realizada por el Ente Territorial, la administración socializo con los jefes de área el mismo, lo que es cierto es que no se a podido trazar una política de acción para el análisis del mismo debido a que la entidad no ha tenido una continuidad en la dirección, por causa de los diferentes cambios de gerencia, esto realmente no a permitido ser posible tomar los correctivos pertinentes.*

❖ **SOPORTES**

*No se presentan soportes a los descargos.*

❖ **ANALISIS Y CONCEPTO**

*Los hallazgos no se desvirtúan*

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

- **Revisión de algunos servicios del hospital. Resolución 1043 de 2006.**

*Los servicios revisados en la visita se enuncian a continuación: Cirugía, Hospitalización, Ginecología, odontología, medicina interna, laboratorio clínico, servicio de medicina transfusional, promoción y prevención, consulta externa, toma de muestra de citología cervico uterinas, nutrición, esterilización, lavandería, archivo de historias clínicas, almacén (servicio farmacéutico), hospitalización, urgencias, entre otros.*

*De los servicios anteriores se revisaron que los procedimientos estuvieran documentados, implementados y socializados, los cuales en su gran mayoría no cumplieran con los requisitos anteriores.*

*Al cierre de la visita presentaron algunos procesos documentados por la parte administrativa de febrero de 2008, pero de desconocimientos en las áreas asistenciales, los cuales deben ser revisados por los coordinadores de áreas para su ajuste e implementación en cada uno de los servicios, los cuales se enuncian a continuación:*

- ✓ *Procesos administrativos*
- ✓ *Manual de calidad*
- ✓ *Consulta externa*
- ✓ *Atención ambulatoria*
- ✓ *Autorización de referencia y contra-referencia*
- ✓ *Recolección y procesamiento de información*
- ✓ *Atención directa del paciente (hospitalización)*
- ✓ *Apoyo asistencial hospitalario*
- ✓ *Apoyo asistencial en urgencias*

*Se solicitó la lista de los especialistas que laboran en el hospital y del personal médico y de enfermería del servicio de urgencias, para la revisión de las hojas de vida.*

*Se examinaron algunas hojas de vida donde se verificaron los perfiles para los cargos, diplomas y actas de grados emitidos por la institución formadora académica, también se verificó que tuvieran las tarjetas profesionales, certificados de cursos y certificados de especializaciones.*

*Al realizar la inspección se evidenció que faltaban algunos documentos, como acta de grado, diplomas, cursos de certificación para la prestación de algunos servicios, como el certificado de soporte vital avanzado para urgencias.*

*En la revisión del personal para la prestación del servicio se halló que solo tienen contratado un médico por especialidad, los cuales se detallan a continuación:*

- *Un pediatra*
- *Un cirujano*
- *Un anestesiólogo*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

- o *Un ortopedista*
- o *Un especialista para la toma de ultra-sonografía*
- o *Un oftalmólogo*
- o *Un internista*
- o *Un ginecólogo*
- o *Un Urólogo*

*Llama la atención como realizan el cubrimiento de las agendas 24 horas para la prestación del servicio de cada una de las especialidades, con solo un funcionario por especialidad, además no cuentan con los especialistas para prestar otros servicios declarados.*

*Otra particularidad que se presenta es la de la oftalmóloga, que tiene su consultorio privado dentro de la entidad, con secretaria propia para atender a sus pacientes particulares, la entidad no puede facturar las consultas particulares que acuden a la consulta del hospital, ya que estas le pertenecen a la doctora.*

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

**Revisión de algunos servicios del hospital.**

*Se reconoce que aunque los procedimientos estén documentados, no han sido socializados. Cabe aclarar que en la vigencia pasada se alcanzó la estructuración y el diseño de algunos procesos de tipo asistencial, y que son precisamente los que en la auditoría se mencionan que fueron presentados por la parte administrativa; la socialización de éstos se ha tornado un poco difícil, dado los continuos cambios de Gerentes y Subdirectores Técnico Científicos, por los que últimamente a atravesado la institución. En virtud de ello, se está a la espera de la elección del Gerente en propiedad, a fin de reorganizar e institucionalizar dichos procesos.*

*En lo que respecta a la falta de documentos en las hojas de vida del personal asistencial, como actas de grado, diplomas, tarjetas profesionales, certificados de especializaciones, cursos de certificación para la prestación de algunos servicios y certificado de soporte vital avanzado para urgencias, es una falencia que obedece más que todo a manejo de archivo; puesto que el personal médico que labora en la institución, sobre todo los especialistas, son de reconocida trayectoria, ya que en su mayoría vienen trabajando con el hospital y otras IPS de la región desde hace algún tiempo, en el que han mostrados los respectivos soportes documentales; Sin embargo, en virtud de la observación, se procederá a reorganizar los respectivos archivos de las Hojas de Vida.*

*En lo concerniente a un médico por especialidad, es de aclarar que la densidad demográfica de la zona no da para contratar más de un especialista, esto también se puede verificar evaluando el volumen de actividades en el año por especialista.*

*Respecto a la observación de cubrimiento de las agendas las 24 horas, se aclara que los especialistas cumplen 8 horas presenciales y el resto es de disponibilidad, que por estadísticas en tal lapso, por lo general no se presentan eventos.*

*En lo que tiene que ver con el caso de la Oftalmóloga, presentó renuncia para no seguir prestando servicios en el hospital, en lo cual queda subsanado el hallazgo, aunque se aclara que la especialista pagaba un arriendo por el consultorio en donde atendía los pacientes de las IPS con quien ella tenía convenio, sin embargo se tendrá en la observación para establecer un procedimiento de manejo de los pacientes particulares, en donde sea la institución la que establezca los parámetros pertinentes.*

❖ **SOPORTES**

*No se presentan soportes a los descargos.*

❖ **ANALISIS Y CONCEPTO**

*Los descargos presentados por el hospital **no desvirtúan el hallazgo.***

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

---

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

**4.1.4.2 Programa de Auditoría para el mejoramiento de Calidad - PAMEC. Decreto 1011 de 2006**

*A la revisión del programa se encontró que no cuentan con una estructura organizacional para la implementación de este, no se tiene un auditor en salud que coordine las actividades del proceso, no cuenta con el procedimiento documentado.*

*A la solicitud del PAMEC, la entidad presentó la autoevaluación de los estándares de habilitación para el registro en el REPS.*

*Dado lo anterior; se determina que la Entidad no cuenta con un Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la calidad; diseñado bajo los lineamientos de la normatividad vigente; buscado el mejoramiento de la calidad de los servicios brindados por la institución prestadora.*

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

*Se acepta la observación, respecto a que la entidad no cuenta actualmente con un programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad, esto se ha tratado de implementar, pero desafortunadamente por razones de tipo financiero no ha sido posible contratar de manera constante los servicios de un Auditor Médico con énfasis en calidad, que lidere dicho proceso; en razón de ello se han pedido propuestas, sin respuesta alguna, sin embargo continuamos en el proceso de solicitud.*

❖ **SOPORTES**

*No se presentan documentos de soportes*

❖ **ANALISIS Y CONCEPTO**

*La entidad acepta el cargo **de no tener implementado** el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad.*

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

**4.1.4.3 Sistema de información para calidad. Decreto 1011 de 2006 y Resolución 1446 de 2006**

• **Implementación del proceso.**

*No se realiza levantamiento de los indicadores del Sistema de Información establecidos para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; así mismo, no cuenta con un responsable del proceso; no se tiene documentado, ni implementado el proceso para la recolección, el cual debe ser implementado en cada uno de las áreas, para luego ser consolidado en un área responsable del proceso*

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

*Respecto al hallazgo, es de aclarar que la gran mayoría de los indicadores mide la oportunidad, y estos fácilmente pueden ser calculados por el sistema de información*

*actual, que es lo que hemos venido realizando, sin embargo, se tomará en cuenta la observación para realizar los ajustes a que haya lugar, considerando además que dicho proceso debe ir acompañado del funcionamiento de algunos comités y de los protocolos.*

❖ **SOPORTES**

*No se presentan documentos de soportes*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

❖ **ANÁLISIS Y CONCEPTO**

*Los descargos realizados no desvirtúan el hallazgo*

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

- **Monitoreo interno del Sistema de información para la calidad. Resolución 1446 de 2006 y Resolución 1043 de 2006**

*La ESE no cuenta con los indicadores de monitoreo interno del sistema, ni de seguimiento a riesgo inherente a la prestación del servicio; así mismo, no cumple con el reporte de eventos adversos; los cuales deberán ser definidos voluntariamente por la institución.*

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

*La ESE Hospital San Rafael de Leticia si calcula los indicadores de calidad pero no cuenta con el mecanismo o procedimiento de monitoreo interno, análisis y seguimiento de estos. La ESE deberá conformar el comité del Sistema de Garantía para la Calidad como también el de eventos adversos.*

❖ **SOPORTES**

*No se presentan documentos de soportes*

❖ **ANÁLISIS Y CONCEPTO**

*La entidad con los descargos presentados frente a los hallazgos encontrados no desvirtúa el cargo.*

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

**4.1.5 Servicio de Urgencias- Resolución 1043 de 2006 y Decreto 4747 de 2007**

*La entidad cuenta con las guías de las 100 primeras causas de morbilidad en consulta externa de medicina general y especializada, de fecha de julio de 2008, las cuales reposan en el área administrativa y no se conocen en el área asistencial, por lo tanto no se aplican.*

*No se tiene establecido la metodología y definición de clasificación de pacientes del TRIAGE.*

*El recurso humano no cuenta con el curso de soporte vital avanzado.*

*Cuenta con el listado de pacientes remitidos a otras instituciones, con carro de paro, donde se revisaron algunos medicamentos (Lote, registro INVIMA, fecha de vencimiento), los cuales se encontraron cumpliendo, también se revisó el listado del registro con las existencias, el cual se encontraba al día.*

*El servicio cuenta con dos consultorios médicos, estación de enfermería, sala de observación general, sala de observación pediátrica, sala de observación de mujeres y hombres separadas, sala de aislamiento, sala de nebulización sala de procedimientos, sala de reanimación (monitor de signos vitales, succionador, electrocardiograma, y un desfibrilador), disponibilidad de oxígeno.*

*La entidad atiende a todos los usuarios que se presenten a la consulta de urgencias.*

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

*Por las razones que ya fueron dadas anteriormente respecto a los constantes cambios de Gerentes y de Técnico Científicos, no ha sido posible la socialización de las guías para las primeras causas de morbilidad, en lo que se está a la espera de la elección*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*del gerente en propiedad, a efectos de proceder a la sensibilización de éstas, también a definir lo concerniente al Triage.*

❖ **SOPORTES**

*No se presentan documentos de soportes*

❖ **ANÁLISIS Y CONCEPTO**

*La entidad no desvirtúa el hallazgo*

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

**3.1.6 Mantenimiento hospitalario. Decreto 1769 DE 1994 y Resolución 1043 de 2006**

*La entidad no tiene consolidado un listado con los equipo biomédicos de la institución, no se realiza un proceso de mantenimiento preventivo de los equipos, las hojas de vida de los equipos, las cuales se encuentran incompletas, aunque hay equipos que se encuentran sin ellas.*

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

*Respecto a la no actualización del listado de equipos biomédicos, la institución en estos momentos está levantando un inventario a nivel general de todos los bienes de la institución, asunto que es de carácter obligatorio dentro de las normas contables, en lo cual al cumplir con ello, se obtiene de manera inherente el listado de equipos biomédicos actualizado y a su vez se generaran las respectivas hojas de vida por equipo. Se aclara que para el los equipos de laboratorio si se llevan actualizadas las hojas de vida, las cuales se anexan.*

*En lo que tiene que ver con el mantenimiento preventivo de estos equipos, se acepta la observación, aunque ello no implica que no se haya realizado gestión al respecto, en anteriores vigencias se han solicitado cotizaciones, las cuales por los mismos problemas de tipo financiero de la institución no ha sido posible concretar un programa de mantenimiento preventivo.*

*Hoja de vida de la centrifuga – Clay Adams. Dynac III, fecha de recibo noviembre de 2006. Cambio de escobillas el 20 de diciembre de 2007.*

- *Hoja de vida de Equipo de electrolitos - ELITE 15E, fecha de llegada el 18 de marzo de 2008, el 26 de noviembre de 2008, se realizó mantenimiento general. ( No se describe el mantenimiento realizado, ni el nombre y firma del técnico que lo efectuó, se tiene registro de la lista de chequeo diario)*
- *Hoja de vida del Microscopio - marca Olimpus del área de parasitología- Uroanálisis. Ingreso al laboratorio 15 de marzo de 2007. No hay descripción de mantenimiento alguno realizado.*
- *Hoja de vida de equipo analizador de hematología marca HORIBA ABX, instalación el 26 de julio de 2006, mantenimiento correctivo el 27 de julio de 2006 (día siguiente de instalado), mantenimiento preventivo realizado el 16 de enero de 2007, mantenimiento preventivo el 15 de agosto de 2007(ver reporte No. 6135 en hoja anexo), este mantenimiento no fue preventivo sino correctivo ya que se debió a un cambio de repuesto. Se anexa un reporte de servicio del 17 de enero del cual no se sabe si fue en el año 2007 o 2008 ya que se encuentra enmendado.*
- *Hoja de vida del RA 50, fecha de recibo el 17 de julio de 2006, sin registro de mantenimientos posteriores.*
- *Hoja de vida STAT FAX 303/PLUS, Lector de Elisa, con registro de siete mantenimientos, el cual el último se realizó el 18 de enero de 2008 del cual se solicitó copia del servicio a la empresa ANNAR.*
- *Hoja de vida de la pipeta automática 10 ul, 5-50 ul, 20-200 ul, 100-1000 ul, fecha de llegada al laboratorio de las cuatro pipetas, diciembre de 2008*
- *Micropipeta de 10 ul marca Blohit, fecha de llegada al laboratorio el 15 de marzo de 2007, sin registro de mantenimiento*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

- *Micropipeta de 100-1000 ul marca Blohit, fecha de llegada al laboratorio el 15 de marzo de 2007, sin registro de mantenimiento*
- *Micropipeta de 5-40 ul, marca FINNPIPETTE, sin fecha de llegada al laboratorio el 15 de marzo de 2007, sin registro de mantenimiento*
- *Hoja de vida de Baño Serológico, marca MEMMERT, fechas de mantenimiento desde 11 de mayo de 2004 a 07 de septiembre de 2005. No se ha realizado mantenimiento en los años 2006, 2007, 2008 y 2009.*

❖ **ANÁLISIS Y CONCEPTO**

*Los descargos y documentos aportados **no desvirtúan el hallazgo encontrado.***

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

**4.1.7 Código de Ética y buen gobierno. Título I Circular 049 de 2008 de la SNS**

*Tienen un documento con el Código de Ética y buen Gobierno, que contiene generalidades de la empresa, con la plataforma estratégica, el cual hubo participación de los empleados en la parte de ética y la participación de la alta dirección en la parte del buen gobierno.*

*Este documento no se encuentra socializado, ni se realiza el envío a la Superintendencia Nacional de Salud para su revisión y aprobación.*

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

*En lo concerniente a las anotaciones del Código de Ética y de Buen Gobierno, se reconoce que no han sido enviados a la Superintendencia Nacional de Salud, se procederá a ello, una vez sea designado el nuevo Gerente, toda vez que éste realizaría los ajustes pertinentes al Código del Buen Gobierno según el tipo de administración o dirección que ejercerá.*

❖ **SOPORTES**

*No hay envío de soportes*

❖ **ANÁLISIS Y CONCEPTO**

*La entidad ratifica el hallazgo en los descargos*

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

**4.1.8 Sistema de Información y orientación al usuario. Decreto 1757 de 1994**

- **Oficina de Atención al Usuario, existencias de manuales de procesos y procedimientos, implementación de los mismos.**

*No tienen el proceso documentado, ni implementado.*

*Para la recolección de las quejas y reclamos tienen instalado siete buzones en la institución, los cuales tienen establecidos formatos para tales efectos, la apertura de los buzones se realizan en presencia de la coordinadora de la oficina del SIAU, un veedor de salud y el profesional de control interno.*

*Las quejas se dirigen a cada una de las áreas para que remitan las respuestas a las quejas, se revisaron las contestaciones del mes de marzo de 2009.*

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

*En razón de las observaciones de la auditoría, se procedió al diseño de un proceso, el cual ésta en la Gerencia para su aprobación.*

❖ **SOPORTES**

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*No se envían documentos soportes.*

❖ **ANÁLISIS Y CONCEPTO**

*Con los descargos efectuados la entidad no desvirtúa los hallazgos*

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

***Existencia de ventanilla preferencial para la atención de las personas mayores de 62 años y registro de atención de los mismos. Ley 1171 de 2007***

*No existe la ventanilla preferencial para la atención de las personas mayores de 62 años. No se encuentra proceso escrito donde se evidencie que estas personas son atendidas preferencialmente en las filas de atención de la entidad.*

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

*Se acepta la observación de que no se tiene una ventanilla preferencial para la atención de éstas personas, ni se ha establecido un proceso escrito; pero ello no implica que la entidad no le esté dando la prioridad respectiva a tales usuarios, por políticas internas, se tiene institucionalizado que el personal de facturación debe atender de forma inmediata a éste grupo de personas, lo mismo que a mujeres embarazadas o con niños de brazos. En virtud del hallazgo se procederá al diseño del respectivo procedimiento.*

❖ **SOPORTES**

*No hay envío de soportes*

❖ **ANÁLISIS Y CONCEPTO**

*La ESE acepta los cargos relacionados en el informe*

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

***4.1.9 Proceso de Referencia y Contra-referencia. Decreto 4747 de 2007 y Resolución 1043 DE 2006, Resolución 741 de 1997.***

*No se tiene establecido el proceso documentado de la referencia de los pacientes a los servicios, ni a otras entidades.*

*En urgencias se encontró registro con los pacientes remitidos a otras entidades, la trabajadora social cuenta que la contra-referencia se realiza por vía telefónica, de lo cual no se evidenció que se realizara, además cuenta que la referencia a otras entidades fuera de la ciudad se realiza en 24 horas, al hacer la indagación con los médicos de urgencias estos refieren que el proceso de traslado demora hasta tres días, no hay evidencia de lo declarado por los funcionarios.*

*No se tienen implementados indicadores que midan la gestión del proceso de remisión de pacientes, ni se pueda tener opciones de mejora en la calidad de prestación del servicio.*

*Cuentan con un formato de referencia con los nombres y apellidos de los pacientes, edad, nombre afiliación de la EPS, documento de identidad, diagnóstico, especialidad, IPS de llegada.*

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

***1. Con respecto al proceso de Referencia cabe aclarar que durante la visita de calidad de Prestación de Servicios realizada a esta entidad durante los días 8, 9 y 10 de Junio del presente, se explicó y se documentó el Proceso de Referencia que se maneja en nuestra Institución a la Funcionaria NELCY MARINA OTERO. Se anexa Copia del proceso.***

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*Trabajo Social se encarga de realizar la parte correspondiente a los trámites administrativos de las remisiones de pacientes a III y IV Nivel de atención, lo cual consiste en:*

- a. *Una vez el especialista informa a TS sobre la remisión se procede a diligenciar el formato.*
- b. *Solicitar la documentación del paciente y verificar si se encuentra en base de datos.*
- c. *Si el diagnóstico es POS se envía a la EPS o ARS correspondiente*
- d. *Si el diagnóstico ES NO POSS se envía la remisión al ente Territorial.*
- e. *TS Realiza seguimiento ante la EPS ó ARS.*

*Las Urgencias vitales de pacientes los cuales se encuentran en la UCI-I, y que según criterio médico requieren para su traslado AMBULANCIA AEREA MEDICALIZADA, las EPS, ARS tratan en lo posible de evacuarlos en un lapso aproximado de 24 a 48 horas.*

*El Hospital San Rafael no maneja proceso de Contrarreferencia, pero se realiza seguimiento vía telefónica a los pacientes evacuados a III y IV con el fin de establecer su estado de salud. Solicitud expedida por Especialista.*

*2. A la fecha se esta trabajando con el fin de establecer el proceso de referencia de Pacientes a los diferentes servicios con los cuales cuenta nuestra Institución, Proceso Interno de Referencia.*

*En cuanto a la observación realizada durante la visita, sobre los indicadores que midan la gestión del proceso de remisión de pacientes informamos que a partir del 1 del mes de Julio/09, se inicio este proceso.*

#### ❖ **SOPORTES**

*Documento con el proceso de Referencia, la entidad no realiza contrarreferencia como lo describen en los descargos, lo cual se transcribe a continuación: (El Hospital San Rafael no maneja proceso de Contrarreferencia, pero se realiza seguimiento vía telefónica a los pacientes evacuados a III y IV con el fin de establecer su estado de salud. Solicitud expedida por Especialista)*

#### ❖ **ANÁLISIS Y CONCEPTO**

*La ESE aporta los documentos del proceso de referencia, del cual no se remite la socialización del mismo. **No se desvirtúa el hallazgo descrito***

#### ❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

##### **4.1.10 Calidad flujo de RIPS. Decreto 3374 del 2000**

*No se tiene el procedimiento escrito para la recolección de los datos, estos son captados por el sistema de facturación en cada uno de los servicios, por medio de las historias clínicas cuando pasan por el área de estadística y donde cada uno de los auxiliares recogen la información, por ejemplo en los archivos de procedimientos se toman los siguientes datos:*

- ✓ *Número de factura*
- ✓ *Código de habilitación de la ESE*
- ✓ *Tipo de identificación*
- ✓ *Número de identificación*
- ✓ *Fecha de la prestación del servicio*
- ✓ *Código CUPS/SOAT*
- ✓ *Finalidad*
- ✓ *Nombre de quién atendió*
- ✓ *Diagnóstico*
- ✓ *Valor*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

*Se acepta la observación de que se tiene un procedimiento documentado, pero ello no quiere decir que no se aplique en la institución procedimiento alguno, existe un procedimiento estandarizado conocido por todos los funcionarios que actúan en el, y se describe a continuación.*

*Paso 1: El Paciente Solicita servicio*

*Paso 2: El facturador ingresa al sistema el servicio solicitado*

*Paso 3: El paciente asiste al servicio con su Historia Clínica.*

*Paso 4: La Historia clínica regresa o retorna al área de estadísticas*

*Paso 5: Las auxiliares de estadísticas ingresan al sistema el diagnóstico consignado por el médico tratante.*

*Paso 6: Al final del mes el módulo de estadísticas genera los 11 archivos planos para cada una de las empresas.*

*Paso 7: El ingeniero de sistemas ingresa los 11 archivos al validador para comprobar la estructura y pertinencia.*

*Paso 8: Los archivos son remitidos a cada una de las empresas durante los 10 primeros días siguientes al periodo generado.*

*Nota: Los archivos son generados validados y creados de acuerdo a la resolución 3374 de 2002 del Ministerio de la Protección social*

❖ **SOPORTES**

*No se aporta documentos al descargo*

❖ **ANÁLISIS Y CONCEPTO**

*Los descargos efectuados no desvirtúan el hallazgo descrito en el informe.*

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

**4.1.11 Conformación de los diferentes comités**

- **Comité de Ética Hospitalaria. Resolución 13437 de 1991** Conformado mediante Resolución 0163 del 12 de junio de 2007, se encontraron invitación a la reactivación, pero no se evidenciaron las actas de reuniones

- **Comité de vigilancia epidemiológica. Decreto 3518 de 2006.** Conformado mediante la Resolución 0166 de del 12 de junio de 2007. Se revisaron las últimas tres actas de reunión: 27 de agosto de 2008, 26 de septiembre de 2008 y 11 de febrero de 2009.

- **Comité de infecciones intra-hospitalarias. Decreto 3518 de 2006.** Adoptado por la Resolución 0165 del 12 de junio de 2007. Se revisaron las tres últimas actas de reunión, solo se encontraron dos de las tres actas: 27 de agosto de 2008 y 26 de septiembre de 2008.

- **Comité de historias clínicas. Resolución 1995 de 1999.** Adoptado por medio de la Resolución 0164 del 12 de junio de 2007, solo se encontraron dos actas e reunión: 08 de enero de 2009 y 05 de febrero de 2009.

- **Comité Técnico Científico. Decreto 3099 de 2008.** Adoptado por la Resolución 0167 de 12 de junio de 2007. No se encontraron actas de reunión.

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

- **Comité Técnico Científico:** Respecto al Comité Técnico Científico se anexan las actas de reunión.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*En lo concerniente a las observaciones de los demás comités, se aceptan las observaciones.*

❖ **SOPORTES**

*Se anexa Acta N° 001 del 03 de abril de 2008 a las 10:00 a.m. y Acta 002 de 03 de abril de 2008 a las 2:30 p.m.*

❖ **ANÁLISIS Y CONCEPTO**

*Los documentos aportados no desvirtúan los hallazgos referidos en el informe de visita, las actas de reunión son del mismo día y no se evidencia otras reuniones.*

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

**4.1.12 Interdependencia de servicios. Resolución 1043 de 2006.**

*Se revisó que contara con los servicios de:*

- **Laboratorio clínico:** *Las hojas de vida de los equipos no se pudo realizar la inspección, ya que no se encontraban el laboratorio, no se tiene estipulado un programa de mantenimiento preventivo. No se realiza el registro diario de la temperatura de la nevera donde se guardan los reactivos del laboratorio.*
- **Farmacia:** *Cuentan con suministro de medicamentos hospitalarios, este se encuentra dentro del servicio del almacén, llevan un inventario, que al revisar el kardex no se encontraba actualizado, porque se está organizando, ya que se recogieron los stock de medicamentos que se encontraban en de cada uno de los servicios, no se llevan registro de temperatura de la nevera ya que carecen de termómetro, tampoco se lleva el registro de humedad.*
- **Radiología:** *la institución cuenta con este servicio de toma de las placas, pero no cuentan con radiólogo para la lectura de estas.*
- **Ambulancia:** *La entidad cuenta con una ambulancia TAB*
- **Servicio de esterilización:** *No cuenta con los procesos y procedimientos escritos, no se realiza control biológico al ciclo de la esterilización.*
- **Servicio de transfusión sanguínea.** *Se revisó el servicio encontrándose que solo solicitan sangre O Positivo y O Negativo, comenta el coordinador del laboratorio que por experiencia son los grupos más frecuentes en la zona, al revisar los registro se encontró que a un paciente infantil A Positivo, fue transfundido con O Positivo. Se está cometiendo error al realizar las transfusiones, ya que a estos pacientes se les está sensibilizando, además no se realiza rastreo de otros anticuerpos, ni búsqueda de subgrupos. No se lleva registro de temperaturas de las neveras. No llevan indicadores de seguimiento a riesgo inherente a la prestación del servicio.*

*"La Pruebas Inmuno-hematológicas previas a la Transfusión. Sobre las reacciones transfusionales hemolíticas, febriles, anafilaxia y de incompatibilidad debe clasificarse en primer lugar a los donantes y receptores en función de sus tipos ABO, teniendo como norma, que la sangre seleccionada para la transfusión debe ser del mismo grupo ABO que la del receptor. Salvo el caso en situaciones urgentes, pueden utilizarse unidades del grupo O para pacientes con grupos sanguíneos y hematíes A o B en receptores AB".*

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

- **Laboratorio clínico:**

*Las hojas de vida de los equipos del laboratorio se encuentran en su totalidad debidamente organizadas en sus respectivas carpetas (anexas); para ese momento de la revisión se las habían prestado al ing. Alfredo.*

*Para el registro diario de la temperatura de la nevera de almacén, se colocara un termómetro digital con alarma para que se pueda llevar a cabo esta tarea.*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*Si se tiene un cronograma establecido de mantenimiento preventivo de los equipos para el año de 2009(anexo); no se ha podido desarrollar debido a la inestabilidad de la gerencia en sus continuos cambios. Más sin embargo a algunos de los equipos se les ha practicado el respectivo mantenimiento hasta el año 2008.*

- **Farmacia:**

*Efectivamente, los stock de medicamentos están en almacén, sitio desde el cual se hacen los despachos a los servicios, mediante el sistema de unidosis, en el momento de la visita se estaban recibiendo unas devoluciones que estaban en los servicios, razón por la cual,*

- **Radiología:**

*La toma de lectura de placas en el momento se está realizando por el servicio de telemedicina a través de la Fundación Cardiovascular, el servicio de un radiólogo se ha estado solicitando, pero hasta la presente no se han presentado propuestas.*

- **Servicio de esterilización:**

*Respecto a lo del Control biológico, se acepta la observación, sin embargo ya se solicitaron los indicadores biológicos para realizar este tipo de control, estamos a la espera de ellas.*

- **Servicio de transfusión sanguínea:**

*Acatando las sugerencias de la Sra. Nelcy, se pidieron sangre de todos los tipos que pueden ser verificados en cualquier momento. Aclarando que el 95% de la población leticiana es O positivo; por eso se pedía sangre O positivo y O negativo para evitar descartar sangre por vencimiento en la institución.*

*No se realiza rastreos de anticuerpos hasta la fecha, pero se pasara una propuesta al Sr. gerente para una capacitación de un bacteriólogo en la ciudad de bogota en la cual reciba una inducción en montaje rastreo de anticuerpos para así implementarlo en la institución. De igual forma se implementaran indicadores de seguimiento al riesgo inherente a la prestación del servicio.*

- ❖ **SOPORTES**

*Los soportes ya están descritos en el ítem correspondiente a mantenimiento hospitalario.*

- ❖ **ANÁLISIS Y CONCEPTO**

**Laboratorio clínico.** Los documentos aportados no desvirtúa el hallazgo.

**Farmacia.** Los descargos realizados confirman el hallazgo.

**Radiología.** La entidad no anexa los soportes donde se evidencie la realización del servicio con la Fundación Cardiovascular. Por lo tanto el hallazgo no se desvirtúa.

**Servicio de esterilización.** El hallazgo es confirmado por el hospital

**Servicio de transfusión sanguínea.** La entidad con los descargos efectuados confirma el hallazgo.

- ❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

#### **4.1.13 Servicios de apoyo hospitalarios**

- **Lavandería,** este servicios no cuenta con los protocolos escritos para la desinfección y lavado de los elementos de hotelería.

- ❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

- **Lavandería:**

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*Si se tiene un protocolo para la respectiva área; pero por lo continuos cambios de gerencia no se ha podido implementar y socializar de la manera correcta. Se anexa copia del proceso.*

❖ **SOPORTES**

*Documento remitido – Protocolo de la Lavandería.*

❖ **ANÁLISIS Y CONCEPTO**

*La entidad envía el protocolo que no se encuentra socializado. El hallazgo continúa.*

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

**4.1.14 Historias clínicas y registros asistenciales. Resolución 1043 de 2006**

*Las historias clínicas se encuentran organizadas de acuerdo al número de identificación de cada uno de los pacientes, bajo custodia de una persona, se observó que algunas de las historias clínicas no se encontraban organizadas en los estantes, por carencia de ellos y se encuentran depositadas en el suelo del área. No se tiene el proceso escrito donde se garantice el manejo de estos archivos.*

*Los pacientes atendidos por urgencias se les diligencian el registro asistencial.*

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

*Se acepta la observación realizada y en estos momentos se esta finalizando con la generación del manual de procesos y procedimientos de la respectiva área para su aprobación y visto bueno del gerente.*

*Con la implementación del software nuevo, las historias clínicas van a ser digitales, es decir no se manejaran en físico.*

❖ **SOPORTES**

*No remiten soporte al descargo*

❖ **ANÁLISIS Y CONCEPTO**

*La entidad acepta el cargo descrito en el informe preliminar*

❖ **HALLAZGO DE LA SUPERINTENDENCIA**

**4.1.15 Manejo y evacuación de residuos hospitalarios.**

*Cuentan con el procedimiento documentado. El proceso de incineración es llevado en la Fundación Clínica Leticia. NIT 900142282-4. Se revisaron las cuentas de cobros de los meses: enero, febrero y marzo de 2009.*

*Se verificaron las actas de incineración hasta el mes de octubre de 2008, no se encontraron las actas de los meses posteriores hasta la fecha de la visita.*

*La ingeniera ambiental solicitó en julio de 2008 que se conformara el comité: Grupo administrativo de gestión ambiental y sanitario – GALAS, dispuesto en el Decreto 2676 de 2000.*

❖ **DESCARGOS DE LA ESE**

*La Fundación Clínica Leticia que es la empresa que realiza la Gestión Externa, dando cumplimiento a la adecuada disposición final de los residuos hospitalarios de riesgo biológico, debe emitir las Actas de Incineración, las cuales se empezaron a expedir una vez realizada la visita por parte de la autoridad ambiental a ambas entidades, en la cual se manifestó la importancia del cumplimiento de las mismas; sin embargo, las*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*Actas se emitieron para los meses de agosto, septiembre y octubre del año inmediatamente anterior, las correspondientes a los meses siguientes aún no las han allegado a nuestra institución, sin embargo, se cuenta con los recibos de incineración, donde se reporta la cantidad correspondiente al momento de la entrega de los residuos a la fundación y a los cuales se les ha dado el tratamiento y disposición adecuados.*

*Pese a que aún no se ha conformado e integrado el grupo GAGAS, la ESE Hospital San Rafael de Leticia cuenta con una persona profesional en el área ambiental, la cual gestiona internamente las actividades y acciones correctivas que se deben realizar para la mitigación de los efectos e impactos adversos que se puedan ocasionar a la salud de las personas y al medio ambiente, quien está en constante comunicación con las directivas de la institución, cumpliendo así con los procesos que hacen parte de la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.*

❖ **SOPORTES**

*No se anexan soportes*

❖ **ANÁLISIS Y CONCEPTO**

*Los descargos presentados por el hospital confirman el hallazgo.*

*(...)*

Con base en lo anterior, se concluye que el servicio ofertado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL** de Leticia, Amazonas, presenta un alto riesgo en la prestación del servicio en salud para los usuarios, el cual no garantiza en su totalidad el acceso a la población en condiciones de calidad y oportunidad, conforme lo señala la Ley 100 de 1993.

### **3.3. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN ELEVADA POR LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS.**

Mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2009, radicado en la Superintendencia Nacional de Salud el día 9 de junio del año en curso con el NURC 8000-1-0477614, el doctor PASCUAL AGUDELO GÓMEZ, Gobernador (e) del Departamento de Amazonas, solicitó ante esta Superintendencia la Intervención de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN RAFAEL DE LETICIA**, argumentando la existencia de las siguientes situaciones, según consta a folios 1 y 2 de la AZ No. 1:

*"(...)*

- 1. La ESE Hospital San Rafael de Leticia, fue creada mediante ordenanza No. 064 del 21 de noviembre de 1.995, es de carácter departamental y presta servicios de primer nivel en Leticia y de segundo nivel a todo el Departamento del Amazonas.*
- 2. Este hospital fue reestructurado mediante convenio No. 000192 del 30 de diciembre de 2002, con el Ministerio de la protección Social, por lo cual se le asignaron recursos de la nación por \$2.791.000.000. Estos recursos fueron ejecutados en su totalidad.*
- 3. Al evaluar la gestión del Hospital durante la vigencia 2008, se observa que año tras año ha venido aumentando sus gastos en mayor porcentaje al aumento de sus ingresos, estos incrementos son más evidentes entre las vigencias 2005-2008. El 69% de los gastos totales corresponden a gastos de personal, el 15% a gastos de operación y prestación de servicios y 13% gastos generales, esto nos indica que la ESE presenta dificultades para adquirir insumos y realizar mantenimiento y la compra de equipos médicos necesarios para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud, por cuanto un alto porcentaje de sus gastos son utilizados*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

*para cancelar salarios y honorarios del recurso humano que presta sus servicios en la ESE.*

- 4. Han sido múltiples las quejas de los usuarios de la ESE de II nivel de atención Hospital San Rafael de Leticia, en las prestaciones, principalmente por mala calidad en la atención a los usuarios, falta de condiciones de la sede para la prestación de servicios de salud, escasez de insumos y medicamentos, esto sin contar con la deuda que tiene con el personal contratista de la institución que presta servicios asistenciales.*

*Colofón de lo anterior solicito Señor Superintendente, que forma urgente se tomen medidas definitivas para corregir esta situación, teniendo en cuenta que se requiere garantizar el acceso a la población usuaria en condiciones de calidad y oportunidad ya que en el Departamento del Amazonas la ESE actúa como único prestador de servicios de salud de mediana complejidad y que con el transcurrir del tiempo la situación tiende a agravarse.*

*(...)*

De esta manera, este Despacho encuentra que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA** no presta servicios de salud a sus usuarios de manera accequible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios, poniendo en alto riesgo la integridad personal, la salud y vida de los mismos, con el agravante de que dicha Entidad no cuenta con viabilidad financiera y administrativa.

Recreado el escenario de facto y de derecho atinente al asunto *sub-examine*, este Despacho considera que las circunstancias y hechos que motivan la decisión que aquí se toma, demuestran la existencia de graves deficiencias que afectan la prestación del servicio de salud, así como la situación financiera de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, su estructura administrativa y el cumplimiento de las condiciones de habilitación, inobservando el marco constitucional y legal pertinente a la naturaleza de la vigilada de autos.

Adicional a lo anterior, debe indicarse que ante la inminente afectación de la prestación de servicios de salud por parte de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, a toda la comunidad usuaria, y a fin de garantizar el derecho a la salud en los términos y con la debida observancia de las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y a fin de superar las deficiencias operacionales, administrativas y financieras que están generando la inadecuada prestación del servicio, esta Superintendencia acatando sus cometidos constitucionales y legales y en aras de proteger el interés público, razón última de este organismo de Inspección, Vigilancia y Control, se ve avocada ante la situación presentada y en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley 100 de 1993, el Decreto 663 de 1993, la Ley 510 de 1999, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2002, el Decreto 2211 de 2004, el Decreto 736 de 2005, los artículos 35 y 37 de la Ley 1122 de 2007, en concordancia con los artículos 6 y 8 del Decreto 1018 de 2007, a tomar posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y a intervenir con el fin de administrar a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, identificada con el NIT 838.000.096-7, con domicilio en la carrera 10 número 13 - 78 en Leticia, Departamento de Amazonas, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, en los términos y con la debida observancia de las normas que rigen para el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

**PARÁGRAFO:** Esta medida tiene por objeto que la Superintendencia Nacional de Salud, determine dentro de un término no mayor de dos (2) meses prorrogables por el mismo término contados a partir de la toma de posesión, si la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, debe ser objeto de liquidación o si se pueden tomar medidas para que el mismo pueda desarrollar su objeto conforme a las reglas que lo rigen.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SEPARAR** del cargo al doctor **JAIME YOANY GALLEGO TEJADA**, Representante Legal de la Entidad intervenida o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, y el artículo 1 del Decreto 2211 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR** como Agente Especial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, a la doctora **CLAUDIA MERCEDES RUEDA VARGAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.815.221 de Bogotá, quien para todos los efectos será el Representante Legal de la intervenida.

**PARÁGRAFO:** El agente interventor dentro del mes siguiente a la fecha en que se haya tomado posesión hará un inventario preliminar de los activos y pasivos de la intervenida, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto 2211 de 2004; además rendirá un plan de acción, dentro de los treinta (30) días siguientes a su designación, el cual debe contener las actividades a realizar con miras a subsanar los hechos que dan origen a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Agente Especial designado tiene funciones públicas transitorias de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 2211 de 2004. En consecuencia este nombramiento y su desempeño, no constituyen ni establecen relación laboral alguna entre el designado y la Entidad objeto de Intervención, ni entre aquel y la Superintendencia Nacional de Salud.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los efectos de la intervención administrativa a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, serán los previstos en las normas vigentes sobre la materia y, en especial, los consagrados en el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, y el artículo 1 del Decreto 2211 de 2004.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los gastos que ocasione la presente intervención serán a cargo de la Entidad intervenida.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución al doctor **JAIME YOANY GALLEGO TEJADA**, en calidad de Representante Legal de la Entidad intervenida, o a quien haga sus veces o a su apoderado, en la carrera 10 No. 13 - 78 del Municipio de Leticia, Departamento de Amazonas.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**, del departamento de Amazonas, identificada con el NIT 838.000.096-7

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 24 de la Ley 515 de 1999 y reglamentado parcialmente por el Decreto 4030 de 2006, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 2211 de 2004, la presente decisión de toma de posesión será de cumplimiento inmediato y si la misma no se puede notificar personalmente al Representante Legal, se notificará por aviso que se fijará por un día en lugar público de las oficinas de la administración del domicilio social.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la doctora **CLAUDIA MERCEDES RUEDA VARGAS** en la calle 5 número 80 C - 125 en Medellín.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual no suspende la ejecutoriedad del Acto Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 2211 de 2004.

**ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA** y la separación del cargo del Gerente de la ESE intervenida al señor Gobernador de Amazonas, con el fin de que en su calidad de nominador del Gerente de la ESE adopte las medidas pertinentes dentro del espectro de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMUNICAR** el contenido del presente Acto Administrativo al Ministerio de la Protección Social y, a la Comisión de Regulación en Salud.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución por Secretaria General, a la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución dentro de los términos establecidos en el inciso 3 del artículo 3 del Decreto 2211 de 2004.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los

**18 ENE. 2010**

  
**MARIO MEJÍA CARDONA**  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: Bibiana Castellanos González  
Amanda Correa Rueda  
Corrigió: Luis Germán Campos - Sandra Monroy  
Reviso: Karina Vence Peláez  
Encargada de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Darío José Cantillo Gómez  
Superintendente Delegado para la Atención en Salud.